



Propiedad Intelectual N° 187332

# BOLETIN OFICIAL

## Provincia de La Pampa

### REPUBLICA ARGENTINA

Gobernador: ..... Dr. Rubén Hugo **MARIN**  
Vice-Gobernador:..... Dr. Heriberto Eloy **MEDIZA**  
Ministro de Gobierno y Justicia: .....Dr. César Horacio **BALLARI**  
Ministro de Bienestar Social: .....Sra. Marta Elena **CARDOSO**  
Ministro de Cultura y Educación:.....Prof. Miguel Angel **TANOS**  
Ministro de la Producción: .....Ing. Agr. Néstor Ricardo **ALCALA**  
Ministro de Hacienda y Finanzas:..... C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**  
Secretario de Obras y Servicios Públicos.....Ing. Raúl Victor **RODRIGUEZ**  
Secretario General de la Gobernación:..... Sr. Cándido Hipólito **DIAZ**  
Asesor Letrado de Gobierno: .....Dr. Pablo Luis **LANGLOIS**  
Fiscal de Estado: .....Dr. Pedro Mario **ZUBILLAGA**

Dirección : Sarmiento n° 335  
AÑO XLIX - N° 2492

Telefax 02954- 436323

www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 13 de Setiembre de 2002.-

### SUMARIO

	<b>Página</b>
Decretos Sintetizados: (Nros 1395 a 1397, 1406 a 1425, 1427 a 1432, 1438 y 1439).....	846
Ministerio de Gobierno y Justicia: (Res. Nros. 134, 136 y 137).....	848
Subsecretaría de Asuntos Municipales: (Disp. Nros. 147 a 150).....	849
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nros. 748, 750, 751, 755, 756, 765 a 767, 773, 776, 778, 785 a 787).....	849
Ministerio de la Producción Subsecretaría de Industria y Comercio Dirección de Minas: (Disp. Minera Nro. 150).....	850
Ministerio de Hacienda y Finanzas Subsecretaría de Hacienda Contaduría General: (Res. Nros. 114, 116 a 120).....	850
Secretaría de Obras y Servicios Públicos: (Res. Nro. 059).....	851
Licitaciones:.....	851
Edictos de Mina:.....	851
Avisos Judiciales:.....	852
Jurisprudencia Judicial: (Sentencia N° 53/02 y Causa N° 132/02).....	858
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	859

## DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 1395 -28-VIII-02- Art. 1°.-  
Apruébase la documentación confeccionada por la Dirección de Aguas dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorízase la modificación del Contrato Original suscripto con fecha 28/12/01 correspondiente a las "Obras de Emergencia de Escurrimientos Hídricos en las localidades de Calefú y Parera", adjudicada a la Empresa "CONSTRUCTORA O.D.I.C.", por Decreto N° 2263/01, que básicamente consiste en la ejecución de trabajos no previstos que se incorporarán a la obra y que representan una demasía de \$ 116.102,00 y en deducir trabajos con una economía de \$ 100.189,08 según cuadro comparativo obrante a fojas 191, resultando por ende una diferencia de \$ 15.912,92, con una ampliación del plazo contractual de 120 días corridos.-

Decreto N° 1396 -28-VIII-02- Art. 1°.-  
Apruébase la documentación confeccionada por la Dirección de Aguas dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorízase la modificación del Contrato Original suscripto con fecha 28/12/01 correspondiente a las "Obras de Emergencia para Escurrimientos Hídricos en las localidades de Anguil y Lonquimay", adjudicada a la Empresa "IACO CONSTRUCCIONES S.A.", por Decreto N° 2260/01, que básicamente consiste en la ejecución de trabajos adicionales que se incorporarán a la obra y que representan una demasía de \$ 115.891,84 y en deducir trabajos con una economía de \$ 103.240,08 según cuadro comparativo obrante a fojas 158/159, resultando por ende una diferencia de \$ 12.651,84, con una ampliación del plazo contractual de 120 días corridos.-

Decreto N° 1397 -28-VIII-02- Art. 1°.-  
Apruébase la Licitación Pública N° 2/02, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al Expte. N° 5924/02.:

Decreto N° 1406 -28-VIII-02- Art. 1°.- No hacer lugar a la solicitud de reintegro de gastos formulada por el Oficial Subinspector de Policía Rubén Aquiles GOUTS, en virtud de que el derecho a reclamar reintegro de gastos, se encuentra prescripto. (Expte. N° 3293/02).

Decreto N° 1407 -28-VIII-02- Art. 1°.-  
Comprometer la suma de \$ 8.310,12 del presupuesto del año 2003 y la suma de \$ 4.847,57 del presupuesto del año 2004 y en consecuencia autorizar al Ministerio de Bienestar Social para que afecte dichos fondos a la contratación de los servicios de la Señora María Rosana Aranda. (Expte. N° 9455/00 M.G.).-

Decreto N° 1408 -28-VIII-02- Art. 1°.-  
Aprobar el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición realizado en la Dirección General de Relaciones Laborales, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, convocado mediante la Resolución N° 39/02 de ese Ministerio.-

Art. 2°.- Promover, a partir de la fecha del presente Decreto, a la Categoría 1, Rama Administrativa Ley 643, al agente Legajo N° 8.995, Afiliado N° 35.946, Omar Eduardo RODRIGUEZ (D.N.I. N° 12.608.153 - Clase 1958), perteneciente a la Dirección General de Relaciones Laborales del Ministerio de Gobierno y Justicia.-

Decreto N° 1409 -28-VIII-02- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a la Municipalidad de SANTA ROSA, la suma de \$ 36.680, destinada a solventar parcialmente gastos que demande el desarrollo del Programa PROVIDA de acuerdo al detalle consignado en planilla que forma parte del presente Decreto.- (S/Expte. N° 6027/02)

Decreto N° 1410 -28-VIII-02- Art. 1°.-  
Declarase de Interés Provincial el "XXXVI Congreso Nacional de la Industria del Pan y Afines", a realizarse en la ciudad de Santa Rosa entre los días 21 y 23 de Octubre de 2002, organizado por la Federación Argentina de la Industria del Pan y Afines y la Cámara de Panaderos de la Provincia de La Pampa.-

Decreto N° 1411 -28-VIII-02- Art. 1°.-  
Acuérdase un subsidio a favor de la Asociación Civil PATRONATO DE LIBERADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, por la suma de \$ 5.000,00 con destino a gastos de funcionamiento de la mencionada Institución.-

Decreto N° 1412 -28-VIII-02- Art. 1°.-  
Acuérdase un subsidio por la suma de \$ 1.300, a favor del Señor Adolfo Ricardo OPPIDO, -Documento Nacional de Identidad N° 6.047.999-, con domicilio en esta ciudad, (s/Expte. N° 7168/02).-

Decreto N° 1413 -28-VIII-02- Art. 1°.-  
Rechazar el Reclamo Administrativo interpuesto por la Señora Silvia CASTAGNINO -D.N.I. N° 13.380.290, por no existir responsabilidad del Estado en los perjuicios que alega haber sufrido conforme lo manifestado en los considerandos expuestos en el presente Decreto y los antecedentes obrantes en el Expediente N° 1402/02.-

Decreto N° 1414 -28-VIII-02- Art. 1°.-  
Acéptase, a partir del 01 de Julio de 2002, la renuncia a los fines de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Civil del agente Categoría 7 -Rama Mantenimiento y Producción - señor Eduardo BENGOLEA (D.N.I. N° 7.350.520 - Clase 1937), perteneciente al Ente Provincial del Río Colorado,

quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley N° 643 (Artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto N° 934).-

Decreto N° 1415 -28-VIII-02- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 03 de julio de 2002, la renuncia definitiva al cargo, por razones de índole particular, presentada por el agente Categoría I-11, Clase XV del Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75, Nestor Daniel YORGOVAN - D.N.I. N° 12.194.556, Clase 1956, Legajo N° 5999 - Afiliado F N° 30280 y en consecuencia dése de baja al mencionado agente, perteneciente a la Dirección General de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

Decreto N° 1416 -28-VIII-02- Art. 1°.- Dispónese a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de retiro voluntario del Suboficial Principal de Policía Adolfo Hugo ESCOBAR, D.N.I. N° 12.369.414, Clase 1956, de acuerdo a lo prescripto en los Artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 1417 -28-VIII-02- Art. 1°.- Páguese a la ex docente María Esther CASTAGNO, D.N.I. N° F 3.937.746, Clase 1.939, la suma de \$ 102,75 en concepto de 7 días de licencia anual no usufrutuada proporcional año 2002.-

Decreto N° 1418 -28-VIII-02- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1 de julio de 2002, por haber obtenido el beneficio de la Jubilación Ordinaria a la docente Mirta Celia IGLESIAS, L.C. N° 4.419.727, Clase 1942, en los cargos titulares de Maestra de Grado -turno mañana y tarde- de la Escuela n° 111, de General Pico.-

Decreto N° 1419 -28-VIII-02- Art. 1°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del día 23 de octubre de 2000, a la agente Categoría 10 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley 1279- Neli Margarita TORTONE -L.C. N° 2.293.576 -Clase 1933- perteneciente a la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1420 -28-VIII-02- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1 de julio de 2002 por haber obtenido los beneficios de la Jubilación por Invalidez al agente Categoría 13 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley 1279- Pedro Alfredo HASPERT -DNI N° M 7.357.612 -Clase 1941-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1421 -28-VIII-02- Art. 1°.- Aceptar a partir del 30 de mayo de 2002 la renuncia por razones particulares a la docente Marta Noemí BEROY, D.N.I. N° 18.399.044, Clase 1967, en el cargo de Maestra de Grado titular en la Escuela de Jornada Completa N° 8 de Quemú - Quemú.-

Decreto N° 1422 -28-VIII-02- Art. 1°.- Aceptar a partir del 3 de junio de 2002, la renuncia por razones particulares de la docente Tamara Alejandra RESNICOFF, D.N.I. N° 17.999.175 Clase 1966, al

cargo de Maestra Especial de Educación Física titular en la Escuela n° 78 de Santa Rosa.-

Decreto N° 1423 -28-VIII-02- Art. 1°.- Aceptar a partir del 1 de junio de 2002 la renuncia condicionada para acogerse a los beneficios de la jubilación de acuerdo al derecho que le otorga el artículo 4° inciso c) de la Ley 1124 y sus modificatorias, a la docente Silvia María LERNOUD, L.C. N° 4.610.360, Clase 1944, en el cargo de Maestra de Grado titular de la Escuela n° 36 de Miguel Cané.-

Decreto N° 1424 -28-VIII-02- Art. 1°.- Aceptar a partir del 1 de junio de 2002, la renuncia condicionada para acogerse a los beneficios de la jubilación de acuerdo al derecho que le otorga el artículo 4° inciso c) de la Ley 1124 y sus modificatorias, a la docente María BALSÁ, L.C. N° 4.408.450, Clase 1943, en el cargo de Maestra de Grado titular en la Escuela n° 44 de Eduardo Castex.-

Decreto N° 1425 -28-VIII-02- Art. 1°.- Limitar el adicional por subrogación otorgado por Resolución N° 37/02 a la Agente Vanesa Lucía ABARCA, al día 02 de Enero de 2002 por los motivos expresados en el exordio. (Expte. N° 3206/02).-

Decreto N° 1427 -28-VIII-02- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Hugo Martín FERREYRA -DNI N° 27.796.674 -Clase 1979- y por el período comprendido entre el 10 de julio y el 16 de agosto de 2002, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Centro de Salud del Barrio Malvinas Argentinas, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1428 -28-VIII-02- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Catalina Alicia CALDERON -DNI N° 23.081.327 -Clase 1973- y por el período comprendido entre el 23 de agosto y el 1 de octubre de 2002, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1429 -28-VIII-02- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Susana Beatriz LEYRIA -DNI N° 17.984.584 -Clase 1967- y por el período comprendido entre el 22 de julio y el 8 de agosto de 2002, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1430 -28-VIII-02- Art. 1°.-  
Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Mario Daniel ORTIZ -DNI N° 23.186.564 -Clase 1973- y por el período comprendido entre el 22 de julio y el 19 de septiembre de 2002, para desempeñarse como chofer en el Centro Sanitario, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1431 -28-VIII-02- Art. 1°.-  
Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Marcela Gladys MANSILLA -DNI N° 22.512.652 -Clase 1971- y por el período comprendido entre el 10 de julio y el 28 de agosto de 2002, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial de Miguel Riglos, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1432 -28-VIII-02- Art. 1°.-  
Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña María Inés FIGUEROA -DNI N° 14.899.705 -Clase 1962- y por el período comprendido entre el 22 de julio y el 8 de septiembre de 2002 y para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1438 -28-VIII-02- Art. 1°.-  
Otórgase a la Confederación de Asociaciones Rurales de Buenos Aires y La Pampa (CARBAP), un aporte reintegrable por suma de \$ 250.000,00, destinado a la compra de las dosis de vacunas contra la fiebre aftosa necesarias para la iniciación de la vacunación del rodeo vacuno de la Provincia de La Pampa, conforme lo normado en la N.J. de F. N° 835 y expuesto en los considerandos precedentes.- (S/Expte. N° 7399/02)

Decreto N° 1439 -28-VIII-02- Art. 1°.-  
Comisionese al señor Director de Cooperativas, C.P.N. Elmo Edelmiro RAFUL (DNI 12.348.315), para participar en representación de la provincia de La Pampa en el PRIMER ENCUENTRO JUVENIL DE ECONOMIA SOLIDARIA EN LA PATAGONIA - PROTAGONISMO DE DIRIGENCIA Y JUVENTUD, a desarrollarse durante los días 6 y 7 de septiembre de 2002 en la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia de Chubut.- (Expte. N° 7310/02)

#### **MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA**

Res. N° 134 -29-VIII-02- Art. 1°.-  
Acuérdense aportes no reintegrables por la suma total de \$ 108.050,00, a favor de las Comunas que se detallan, por los montos y conceptos que se indican, con destino en todos los casos a financiar total o

parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

192-5 Alta Italia: \$ 3.000,00 - Reparación parque automotor.

041-4 Catrillo: \$ 2.000,00 - Reparación retroexcavadora. \$ 5.000,00 - Adquisición materiales de construcción.

194-1 Embajador Martini: \$ 5.000,00 - Reparación parque automotor.

224-6 General Acha: \$ 10.000,00 - Adquisición materiales de construcción. \$ 5.000,00 - Adquisición repuestos maquinarias.

153-7 General Pico: \$ 15.000,00 - Reparación máquinas viales.

113-1 Gral. San Martín: \$ 6.000,00 - Reparación automotor.

103-2 Guatraché: \$ 8.000,00 - Reparación pala cargadora.

031-5 La Adela: \$ 3.500,00 - Reparación motoniveladora.

072-9 La Humada: \$ 1.700,00 - Adquisición repuestos parque automotor.

043-0 Lonquimay: \$ 2.000,00 - Reparación retroexcavadora.

012-5 Macachín: \$ 7.000,00 - Adquisición rapi-bach.

014-1 Miguel Riglos: \$ 3.000,00 - Adquisición computadora.

173-5 Quemú Quemú: \$ 2.500,00 - Adquisición materiales.

187-5 Rancul: \$ 2.800,00 - Adquisición repuestos motoniveladora.

015-8 Rolón: \$ 4.400,00 - Reparación motoniveladora.

053-9 Santa Isabel: \$ 3.000,00 - Adquisición materiales y reparación parque automotor.

213-9 Trenel: \$ 6.000,00 - Refacción Edificio Municipal.

066-1 Vértiz: \$ 5.000,00 - Reparación caminos vecinales y parque automotor.

176-8 Villa Mirasol: \$ 2.500,00 - Reparación motoniveladora.

142-0 La Reforma: \$ 3.000,00 - Construcción viviendas.

104-0 Perú: \$ 2.000,00 - Desmonte caminos vecinales.

186-7 Quetruquén: \$ 650,00 - Iluminación plaza.

Res. N° 136 -2-IX-02- Art. 1°.-  
Acuérdase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 23.000,00, a favor de la Municipalidad de Intendente Alvear -065-3- que será destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 137 -2-IX-02- Art. 1°.-  
Acuérdanse aportes no reintegrables por la suma de \$ 56.700,00, a favor de las Comunas que se detallan, destinados en todos los casos, a efectuar la limpieza de las picadas contra fuego como acciones de prevención de incendios rurales:

081-0 Conhelo: \$ 7.500,00

224-6 General Acha: \$ 4.000,00

092-7 Puelches: \$ 9.000,00  
 225-3 Quehué: \$ 9.000,00  
 161-0 25 de Mayo: \$ 19.000,00  
 223-8 Chacharramendi: \$ 4.200,00  
 142-0 La Reforma: \$ 4.000,00.

#### SUBSECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Disp. N° 147 -29-VIII-02- Art. 1°.-  
 Acuérdanse aportes no reintegrables por la suma total de \$ 54.010,00, a favor de las Comunas que se citan, por los montos que se indica, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia y otros conceptos (Artículo 11° Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

121-4 Carro Quemado: \$ 5.500,00  
 115-6 Jacinto Arauz: \$ 5.300,00  
 084-4 Monte Nievas: \$ 3.800,00  
 173-5 Quemú Quemú: \$ 1.000,00  
 187-5 Rancul: \$ 7.000,00  
 053-9 Santa Isabel: \$ 4.000,00  
 204-8 Toay: \$ 1.000,00  
 213-9 Trenal: \$ 2.210,00  
 071-1 Algarrobo del Aguila: \$ 5.000,00  
 131-3 Cuchillo Có: \$ 3.000,00  
 223-8 Chacharramendi: \$ 4.500,00  
 143-8 Limay Mahuida: \$ 5.500,00  
 104-0 Perú: \$ 2.200,00  
 185-9 Pichi Huinca: \$ 2.000,00  
 186-7 Quetrequén: \$ 2.000,00.

Disp. N° 148 -29-VIII-02- Art. 1°.-  
 Acuérdanse aportes no reintegrables por un valor nominal de Lp 47.900,00, a favor de las Comunas que se mencionan, destinados en todos los casos para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia, funcionamiento y otras actividades, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley 1.979, de acuerdo al siguiente detalle:

221-2 Ataliva Roca: Lp 3.500,00  
 121-4 Carro Quemado: Lp 1.400,00  
 041-4 Catrilo: Lp 6.000,00  
 171-9 Colonia Baron: Lp 8.000,00  
 011-7 Doblaz: Lp 4.000,00  
 102-4 General M.J. Campos: Lp 5.000,00  
 196-6 Ingeniero Luiggi: Lp 4.000,00  
 183-4 La Maruja: Lp 3.000,00  
 172-7 Miguel Cané: Lp 5.000,00  
 197-4 Realicó: Lp 3.000,00  
 193-3 Maisonnave: Lp 5.000,00.

Disp. N° 149 -29-VIII-02- Art. 1°.-  
 Acuérdanse aportes no reintegrables por un valor nominal de Lp 20.000,00, a favor de las Comunas que se citan, por los montos que se indican, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia, y otros conceptos (Artículo 11° Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

081-1 Conhelo: Lp 4.000,00  
 162-8 Puelén: Lp 10.000,00  
 125-5 Telén: Lp 10.000,00.

Disp. N° 150 -2-IX-02- Art. 1°.- Acuérdase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 2.000,00, a favor de la Municipalidad de Santa Rosa -024-0- para atender un Subsidio a la Entidad Intermedia "Grupo de Acción Solidaria y Cultural" del Barrio Butaló.-

#### MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 748 -20-VIII-02- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a los Municipios detallados en planilla que forma parte de la presente Resolución, los montos que en la misma se consignan, destinados a solventar parcialmente los gastos que les demande el pago de haberes del mes de Agosto del corriente año, a los operadores de base y equipo técnico necesario para poder ejecutar el Programa "INAUN" (s/Expte. N° 281/02).-

Res. N° 750 -20-VIII-02- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Comunitaria Julio Fernández, con sede en la localidad de Anguil, por la suma de \$ 1.526, para la adquisición de alimentos dentro del Programa de Emergencia Alimentaria Nacional.-

Res. N° 751 -20-VIII-02- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Comunitaria Julio Fernández, con sede en la localidad de Anguil, por la suma de \$ 1.500, para solventar parcialmente gastos de infraestructura.-

Res. N° 755 -21-VIII-02- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación de Integración Social (A.D.I.S.), con sede en esta ciudad, por la suma de \$ 1.500, que será destinada a solventar parcialmente gastos que le demande el desarrollo del Programa Eliminación de Barreras.-

Res. N° 756 -21-VIII-02- Art. 1°.- La Habilitación de la Subsecretaría de Salud transferirá a la Municipalidad de General Pico, la suma de \$ 1.500,00, destinada a solventar gastos que demande la coordinación del Servicio de Emergencias Médicas.-

Res. N° 765 -23-VIII-02- Art. 1°.- Apruébase el contrato a celebrarse entre la firma PAMPA DIFUSORA S.R.L. y el Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa, representado por la Señora Ministro de Bienestar Social, por el que se convienen publicidades rotativas, suministradas por la Dirección de Deportes, Recreación y Turismo Social, de lunes a viernes durante toda la programación de Radio L.U. 37 Radio General Pico, por el periodo comprendido entre su suscripción y el 31 de Diciembre 2002; el cual se encuadra en las prescripciones del artículo 34°, inciso C), subinciso 5, apartado c) de la Ley N° 3 de Contabilidad -texto según Norma Jurídica de Facto N° 930. (s/Expte. N° 4890/02).-

Res. N° 766 -26-VIII-02- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a las Municipalidades detalladas en planilla

que forma parte de la presente Resolución, las sumas que en cada caso se consignan, destinadas a solventar los gastos que les demande la atención de Comedores y el desarrollo del Programa PRO-VIDA. (s/Expte. N° 277/02).-

Res. N° 767 -26-VIII-02- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, liquidará y pagará a las Municipalidades detalladas en planilla que forma parte de la presente Resolución, a las personas incorporadas a los Programas de la Dirección General de la Familia que en la misma se consignan. (s/Expte. N° 284/02).-

Res. N° 773 -28-VIII-02- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del Club Atlético All Boys de Trenel, con sede en la mencionada localidad, por la suma de \$ 800, destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Res. N° 776 -28-VIII-02- Art. 1°.- La Habilitación de la Subsecretaría de Salud transferirá a la Comuna de Ceballos, la suma de \$ 1.500,00, para atender gastos de salud que demanden personas de bajos recursos.-

Res. N° 778 -28-VIII-02- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "Asociación Escuela de Voley 221", con sede en esta ciudad, por la suma de \$ 2.000,00, para solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Res. N° 785 -02-IX-02- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "Asociación Centro Sur de Basquetbol", con sede en esta ciudad, por la suma de \$ 5.000,00, para solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Res. N° 786 -02-IX-02- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Liga Cultural de Fútbol, con sede en esta ciudad, por la suma de \$ 15.000,00, para solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Res. N° 787 -02-IX-02- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "Asociación Cooperadora para el Alto Rendimiento", con sede en esta ciudad, por la suma de \$ 24.800,00, con destino a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

## **MINISTERIO DE LA PRODUCCION**

### **SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

#### **DIRECCION DE MINAS**

Disp. Minera N° 150 -12-VIII-02- 1°)  
DECLARAR CADUCOS los derechos de los señores Elsa Beatriz SABUGO y Esteban ARAUZO, respecto de la mina de cloruro de sodio denominada "SANTA INES", ubicada en la Sección V, Fracción C, Lote 3;

Parcela 3; Lote 4, Parcela 1; Fracción B, Lote 24, Parcela 5 del Departamento Caleu Caleu de la Provincia de la Pampa y registrar la mina en calidad de VACANTE.

2°) PUBLIQUESE de oficio en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de quince (15) días.-

3°) REGISTRESE, NOTIFIQUESE, tómesese nota por Escribanía de Minas y pase a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas.-

B. Of. 2492 a 2495

## **MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS**

### **SUBSECRETARIA DE HACIENDA**

#### **CONTADURIA GENERAL**

Res. N° 114 -26-VIII-02- Art. 1°.- Rescindase el contrato en forma parcial en el ítem 4, celebrado mediante Orden de Provisión de Bienes y/o Servicios N° 186171, con la firma SARTORIS & CIA. S.H., de conformidad con lo establecido en el artículo 74 del Decreto-Acuerdo N° 470/73 y sus modificatorios.

Art. 2°.- Aplíquesele las sanciones previstas en el Artículo 97 (pérdida de la garantía de adjudicación en proporción a la parte no cumplida) de la citada norma legal, debiendo reintegrar a la cuenta "Rentas Generales N° 1095/7 - Banco de La Pampa", la suma de \$ 60,90.-

Res. N° 116 -29-VIII-02- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: INDUSTRIAS GRAFICAS LIDER S.R.L. en los códigos: 17510 - 17520 - 17690 - 19310 -23610 - 23620 - 27690.-

Res. N° 117 -29-VIII-02- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: COMASA S.A. en los códigos: 18305 - 18405 - 18410 - 18415 - 18520 - 18425 - 18430 - 18435 - 18440 - 18455 - 18460.-

Res. N° 118 -29-VIII-02- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: P.C. PATAGONIA S.R.L. en los códigos: 15805 -15895 - 15999 - 16140 - 16350 - 16710 - 16720 - 17105 - 17110 - 17195 - 17440 - 17490 - 17510 -17520 - 23611 - 25800 - 27000 - 27440 - 27441.-

Res. N° 119 -29-VIII-02- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: CABADA MARIA ROXANA en los códigos: 27920.-

Res. N° 120 -29-VIII-02- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: GARBARINI DELTA ETHEL en los códigos: 13040 - 13610 - 13695 - 15210 - 15280 - 15805 - 15895 - 17110 - 17490 - 17510 - 17520 - 17690 - 23610 - 23611 - 23620 - 25800 - 27690 - 27910.-

**SECRETARIA DE OBRAS Y  
SERVICIOS PUBLICOS**

Res. N° 059 -26-VIII-02- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, y en consecuencia autorízase a la citada repartición a convocar un llamado a CONCURSO DE PRECIOS para la ejecución de la obra: "Construcción Cochera para Movilidad Pesada en Dirección Nacional de Vialidad Santa Rosa" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 89.620,14, con un plazo de ejecución de 90 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del artículo 9°, inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

**LICITACIONES**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA**

LICITACION PRIVADA N° 02/2002

EXPTE. N° 1141/2002

**OBJETO:** Suministro, instalación, implementación, prueba, puesta en servicio y mantenimiento de dos (2) enlaces o sistemas digitales de transmisión Full-Internet, con tráfico Nacional e Internacional garantizado para ésta Universidad, y de un (1) enlace o sistema digital de transmisión de datos Punto a Punto transparente.

**CONSULTA DE PLIEGOS:**

En Santa Rosa (La Pampa): Oficina de Tesorería - Cnel. Gil N° 353 - 3er. Piso - De 7,00 a 13,00 hs.

En Capital Federal (Bs. As.): Delegación de la UNLPam - Suipacha N° 346 - De 8,00 a 10,00 hs.

**LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS:**

Dirección de Contrataciones - Cnel. Gil N° 353 - 3er. Piso - Santa Rosa - La Pampa.-

**FECHA DE APERTURA:** Día 26 de septiembre de 2002 - Hora 11,00.-

B. Of. 2492

**EDICTOS DE MINA**

**REGISTRO NUMERO: VEINTIUNO**

CONCESION DE UNA CANTERA DE MARMOL DENOMINADA "GUSTI" EXPEDIENTE NUMERO CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA, UBICADA EN LA SECCION XIX, FRACCION D, LOTE 4, DEL DEPARTAMENTO LIMAY MAHUIDA, DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, A A NOMBRE DE: RUDOLFF, OSVALDO.-----  
Santa Rosa, 8 de Agosto de 2002.- Sr. Director de Minería Gobierno de la Pcia, de La Pampa Ing. Miguel Angel Muñoz. S/D: Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con la finalidad de solicitarle la concesión de las canteras de mármol ubicadas en la Sección XIX, Fracción D, Lote 4 del Departamento Limay Mahuida (L.P.). Las canteras solicitadas tienen la siguiente denominación: GUSTI (Expte. N° 5598/80),

MARIELA (Expte. N° 5469/80), NORMA (Expte. N° 5596/80), OSVALDO (Expte. N° 5470/80) y TINI (Expte. N° 5471/80). Sin otro particular y a la espera de una pronta respuesta, saludo a Ud. muy atentamente, hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: OSVALDO G. RUDOLFF -DNI 12877690 Gentile N° 890 - Tel: (02954) 435280 Santa Rosa - La Pampa. Hay un sello que dice: Dirección de Minas Mesa Entradas- 11:00 - 8 AGO 2001 - ENTRO.- Hay una firma ilegible.- Hay otro sello que dice: Santa Rosa 08 de agosto del 2001. Certifico: Que la presente fotocopia es fiel al ejemplar que he tenido a la vista. CONSTE. Escribanía de Minas. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Dra. Laura E. Tapia Jefe Registro Protocolar Dirección de Minería.- Santa Rosa, 8 de julio de 2002.- Al Sr. Director de Minería - Provincia de La Pampa Ing. Miguel Angel Muñoz. S/D: Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los efectos de detallar información faltante en pedido de Inversión para la Cantera Gusti (Expte. N° 5598/80): Estado Civil: casado. Nombre de cónyuge: María Angélica Castell - DNI: 13.919.380. Domicilio legal: Gentile N° 890 - Santa Rosa - La Pampa. La actividad principal de la empresa es prospección, exploración, aserradero, depósito de sustancias minerales, venta y colocación en obra. Los abajo firmantes declaran no tener inhibición alguna respecto a lo exigido por el Código de Minería. Saludo a Ud. muy atentamente, Hay dos firmas ilegibles y aclaratoria que dice: María A. Castell de Rudolf - Osvaldo G. Rudolf. Hay un sello que dice: Dirección de Minas Mesa de Entradas 10:15 Hs - 8 JUL 2002- ENTRO. Hay una firma ilegible.- Santa Rosa, 12 de Julio de 2002.- VISTO: El expte. N° 5598/80. "S/manifestación descubrimiento de una mina de mármol en el Lote 4, Fracción D, Sección XIX, parcela uno de esta provincia" y CONSIDERANDO: Que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales establecidos por legislación en vigencia, Que dicha solicitud se efectúa en virtud de la caducidad declarada por Disposición Minera N° 188/92, respecto de la presente cantera, Que el pedido de adjudicación reviste el carácter de concesión ordinaria prevista en el artículo 87 del Procedimiento Minero, reformado por ley N° 619; Que estando en forma la presente solicitud de concesión corresponde ordenar el registro de la cantera a nombre del solicitante; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) REGISTRESE a nombre del señor Osvaldo RUDOLFF, con domicilio legal constituido en calle Gentile 890 de la ciudad de Santa Rosa, la cantera de mármol, denominada "GUSTI" (expte. 5598/80), ubicada en la Sección XIX, Fracción D, Lote 4 del Departamento Limay Mahuida, Provincia de La Pampa. 2°) El concesionario deberá iniciar los trabajos dentro de los seis (6) meses de otorgada la concesión y la duración de la misma será de diez (10) años, a partir de la fecha de su otorgamiento, quedando expresamente establecido que en ningún caso podrá transferirse la concesión a terceros sin autorización de la Autoridad Minera (Art. 88 y 95 del Procedimiento Minero). Asimismo no podrá comenzar actividad alguna sin la presentación del Informe de Impacto Ambiental de acuerdo a lo establecido por el Decreto

1518/97 reglamentario "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera", según la actividad que corresponda. 3°) El derecho de explotación que deberá abonar el concesionario, establecido en el artículo 89 del Procedimiento Minero, será fijado anualmente por ésta Autoridad Minera. 4°) Antes de 1° de marzo de cada año el concesionario presentará a la Dirección de Minería, una planilla consignando las cifras de extracción habidas durante el año (Art. 90 del Procedimiento Minero). 5°) La Dirección de Minería por medio de sus inspectores, podrá controlar la manera en que el concesionario efectúe la explotación quedando obligado a suministrar todos los datos que se le soliciten y permitir el libre acceso a los trabajos en cualquier momento.- El concesionario está obligado asimismo a efectuar una explotación racional del recurso minero no afectando a obras culturales próximas, como ser rutas pavimentadas, al tiempo de llevar al día los libros estadísticos de explotación, etc., rubricados por la Autoridad Minera y confeccionados de acuerdo al modelo que ésta le indicará (Art. 91 del Procedimiento Minero). 6°) El concesionario no tendrá al término de su concesión, derecho a indemnización, por las construcciones que hubiera efectuado (Art. 92 del Procedimiento Minero). 7°) INTIMASE al concesionario para que en un plazo de treinta (30) días solicite la inscripción respectiva en el Registro de Productores Mineros. 8°) PUBLIQUESE el registro en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso del mismo en las puertas de la Autoridad Minera. 9°) INTIMASE a los concesionarios para que en un plazo de treinta (30) días corridos de notificados de la presente disposición retiren edictos para su publicación y acrediten haber efectuado la misma, bajo apercibimiento de declarar CADUCOS sus derechos e inscribir la caducidad de su concesión. 10°) REGISTRESE, tómese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. NOTIFIQUESE y REPONGASE. DISPOSICION MINERA N° 132/02.- Fdo. Ing. MIGUEL ANGEL MUÑOZ - DIRECTOR DE MINERIA.-

REGISTRADO hoy 15 de Julio de 2002, bajo el Número 21, Folio 49/50 del Tomo II del Protocolo de Canteras.- CONSTE.-

Gloria Estela Guinder, Escribana de Minas.-

B. Of. 2490 a 2492

### AVISOS JUDICIALES

"EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA cita y emplaza al Señor FERNANDEZ, Evaristo Omar, M.I. N° 10.342.644, a presentarse en este Organismo en un plazo perentorio de cinco (5) días, a efectos de ofrecer pruebas de descargo en defensa de los derechos que le corresponden sobre la vivienda N° 44, construída mediante el Plan 5000 - Primera Etapa- de la localidad de DORILA - LA PAMPA, bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones sin su intervención".-

B. Of. 2490 a 2493

"EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, cita y emplaza a la Señora ETCHARTE, Stella Maris, M.I. N° 5.861.767, a presentarse ante este Organismo en un plazo perentorio de cinco (5) días, a efectos de ofrecer pruebas de descargo en defensa de los derechos que le corresponden sobre la vivienda N° 1657, construída mediante el Plan 5000 Viviendas-Zona 22- Tercera Etapa- de la localidad de SANTA ROSA - LA PAMPA, bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones sin su intervención".-

B. Of. 2490 a 2493

"EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, cita y emplaza a los herederos del Sr. PERALTA, Eduardo Benjamin, a presentarse ante este Organismo en un plazo perentorio de cinco (5) días, a efectos de ofrecer pruebas de descargo en defensa de los derechos que le corresponden sobre la vivienda N° 14, construída mediante el Plan FO.NA.VI. - XII - de la localidad de Telén - La Pampa, bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones sin su intervención".-

B. Of. 2491 a 2493

"EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, cita y emplaza al Señor STARIK, Marcelino Javier, M.I. N° 20.106.654, a presentarse ante este Organismo en un plazo perentorio de cinco (5) días, a efectos de ofrecer pruebas de descargo en defensa de los derechos que le corresponden sobre la vivienda N° 15, construída mediante el Plan FO.NA.VI. - XXXII - de la localidad de Colonia Barón - La Pampa, bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones sin su intervención".-

B. Of. 2491 a 2493

El Juzgado de 1° Inst. en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la III. Circ. Judicial con asiento en la ciudad de General Acha (L.P.), a cargo del Dr. Jorge Osvaldo Corral, Juez de Primera Instancia, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Mariana FERRERO, en autos: "SCHAMBER, Juan S/Quiebra (Recarautado)", Expte. N° 6700/01, se ha dictado la siguiente resolución: "General Acha, 09 de agosto de 2002.- AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Declarar la Quiebra del Sr. Juan SCHAMBER, L.E. 7.344.995 con domicilio en calle San Martín N° 152 de la localidad de 25 de Mayo, La Pampa (art. 88 inc. 1° de la LCyQ).- II.-... III.- Ordenar al fallido para que entregue sus bienes dentro del término de 24 horas de aceptado el cargo por Sindicatura al citado órgano concursal (art. 88 inc. 3° de la LCyQ).- IV.- Intimar al fallido para que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la LCyQ N° 24522 y para que entregue a Sindicatura dentro del término de 24 horas de aceptado el cargo por el mismo, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (art. 88 inc. 4° de la LCyQ).- V.- Prohibir hacer pagos al fallido, los que de hacerse serán ineficaces (art. 88 inc. 5° de la LCyQ).- VI.-... VII.- Intímase al fallido para que dentro del término de 48 horas de notificados constituyan domicilio procesal en el radio de este



Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado en caso de incumplimiento (art. 88 inc. 7° de la LCyQ).- VIII.-... IX.-... X.-... XI.- Determinar que hasta el día 11 de Octubre de 2002 los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación ante el Síndico (art. 88 último párr. de la LCyQ).- XII.- Fijar el día 22 de Noviembre de 2002, y el día 14 de Febrero de 2003, como fechas hasta las cuales el Síndico deberá presentar el informe individual y general, respectivamente (art. 88 último Párr. de la citada Ley N° 24.522).- XIII.- Ordenar que aceptado el cargo por el Síndico Titular, se efectúa la correspondiente publicación de edictos en la forma prescripta por el art. 89 primera parte de la Ley 24.522 por dos veces en el Boletín Oficial de esta Provincia.- XIV.-... XV.-... XVI.-... XVII.-... XIX.-... XX.-... XXI.- REGISTRESE Y NOTIFIQUESE.- Fdo. Dr. Jorge Osvaldo Corral, Juez de Primera Instancia".- Se deja constancia que a la fecha aceptó el cargo el Sr. Síndico Cdr. Jorge Oscar Romo, c/domicilio legal en calle Martínez de Hoz y Balcarce de Gral. Acha (L.P.), Prof. Interv. peticionante de la quiebra Dr. Alejandro César Odasso con domic. en calle Martínez de Hoz N° 636 de Gral. Acha (L.P.).- Secretaría, 26 de agosto de 2002.- Dra. Mariana Ferrero, Secretaria.-

B. Of. 2491-2492

Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° SEIS, Secretaría Unica de ésta ciudad, en autos "CALVO, Carlos Ariel s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A-30281, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que comparezcan a hacerlos valer en el término de 30 días corridos.- Profesional Interviniente: Dra. Silvana M. Zamora. Maestros Pampeanos N° 445, Santa Rosa.- Santa Rosa, 26 de Agosto de 2002.- Carlos A. Reale, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2491-2492

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita al Sr. César Alberto DIVINA para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención en autos "BLANCO Máximo Osvaldo y otros c/DIVINA César Alberto y otros s/Daños y Perjuicios", Expte. Nro. E-14.267, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio. El auto que ordena el presente dice: "General Pico, 11 de agosto de 2002.- ..Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (2 publicaciones) y en diario del lugar del último domicilio del citado (art. 147 C. Pr.)... Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez".- Prof. Interv. Dr. Raúl José Martín, con domicilio legal en calle 13 Nro. 1298, Gral. Pico (La Pampa).- Secretaría, General Pico (L.P.), Agosto 23 de 2002.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2491-2492

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número TRES de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Elena Victoria Fresco, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Ana Lía Rosa de Vega, en autos caratulados: "PLACENTI, Daniel Alberto c/GHIGLIONE, María Belén s/Escrituración" (Expte. N° E-30684) cita y emplaza a "Sindicatos Obreros y Empleados Ceramistas de La Pampa Filial 23 de la FOCRA) a los fines que se presente en autos a ejercer sus derechos en el plazo de diez días, bajo apercibimiento. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial y cinco días en el diario "La Arena".- Profesionales Intervinientes: Dr. José Mario Aguerrido. Domicilio Legal: Avda. España N° 17, P. 1°, Of. "E", Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 29 de Agosto de 2002.- Dra. María del C. García, Secretaria.-

B. Of. 2491-2492

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Civil y Asistencial, en los autos caratulados: "SANTIAGO, Fermelina c/BAIGORRIA, Daniel s/Divorcio Vincular", Expte. N° C-1454/02, cita y emplaza al Sr. Daniel BAIGORRIA por el término de diez días para que comparezca a estar a derecho, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio. La medida que lo ordena dice: "General Pico, Agosto 16 de 2002.-... Por promovido juicio de divorcio vincular contra BAIGORRIA, Daniel, que se tramitará según las normas del proceso ordinario (art. 301 del C. Procesal).- Atento al desconocimiento de domicilio del demandado manifestado bajo juramento y a los fines de su notificación, cítaselo por edictos que se publicarán por dos veces en el Boletín Oficial, a fin que dentro del plazo de diez días, a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en las presentes actuaciones bajo apercibimiento de designar a la Defensora General de Ausentes para que lo represente (arts. 320, 325, 137, 138 y 139 del C. Procesal).- Dr. Luis Alberto García, Juez de la Familia y del Menor".- Profesional Interviniente: Dra. Elida Olga Osso de Alonso, Defensora General, con domicilio en calle 22 esq. 9 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, agosto 29 de 2002.- Dr. Carlos Alberto Diego, Secretario.-

B. Of. 2492-2493

El Juzgado de Instrucción y Correccional Número Tres de Santa Rosa, en autos caratulados "RAMIREZ Rogelio Omar y otros s/Lesiones" Expte. 29597/02 por medio del presente notifica a Rogelio Omar Ramírez, que el Tribunal mediante resolución del día 21 de Junio de 2002, decretó el Procesamiento y Prisión Preventiva de Rogelio Omar RAMIREZ, apodado "Malacha", DNI. 29.912.030, por hallarlo prima facie autor penalmente responsable del delito de Lesiones Graves en Riña en perjuicio de Claudio Javier González (art. 95 en relación con el art. 90 del C.P. Al procesado se le confirma la libertad de que goza por aplicación de lo dispuesto en el art. 277 del C.P.P., debiendo constituir un domicilio del que no se podrá ausentar sin la previa autorización del Tribunal.- Publíquese por una vez en

el Boletín Oficial.- Firmado: Dra. Andrea Fernández,  
Secretaria.-

B. Of. 2492

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, Dr. Carlos Guillermo Perdigués, Secretaría Unica a cargo de la Dra. María del Carmen García, en autos caratulados "ROSIGNOLO, Mariano s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. A-39830, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "El Diario".- Profesional Interviniente Dr. César A. H. Ortíz, con domicilio en calle Villegas N° 745, Santa Rosa.- Santa Rosa, 05 de Septiembre de 2002.- César A.H. Ortíz, Abogado.-

B. Of. 2492

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: "AMIGONE, José Carmen y otro s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° A-19946/02), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes a fin de que, dentro de término de treinta días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que así lo dispone, en su parte pertinente, dice: "General Pico, 26 de agosto de 2002.- ...Abrese el proceso sucesorio de José Carmen AMIGONE y Carmen Antonia NUCCI (acta de defunción de fs. 5/6).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C. Pr.).- Fdo.: Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez".- Profesional Interviniente: Dr. Horacio Raúl Domínguez, con domicilio en la Avda. San Martín N° 146 de la ciudad de General Pico.- Secretaría, 2 de Setiembre de 2002.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2492

El Juz. de 1ra. Inst. en lo Civil, Com. Lab. y de Minería N° SEIS, de la ciudad de Sta. Rosa a/c de la Dra. María Gloria ALBORES, en autos: "ABALO, Beatriz Esther c/MAYA, Norberto Daniel y Otro s/Ejecución de Sentencia", Expte. N° C-30.117, comunica que el Martillero Público Luis M. CONTI (Colegiado N° 185) rematará el día lunes 30 de septiembre del cte. año, a la hora 10:00, en calle Rivadavia N° 146 de Sta. Rosa, los siguientes inmuebles urbanos ubicados en la localidad de Catrillo: (1) El 50% del dominio (edificado) situado en el ejido 039, Circ. I, radio I, manzana 79, parcela 15 (s/calle

Sta. Rosa N° 53). Partida N° 679.838. Superficie: 798,02 m2. Dominio: Mat. II-39457, NE 8390/98. BASE: \$ 2.138,75 (vf). Deuda Inmobiliario: \$ 155,45 (28-8-02) Deuda Municipal: \$ 2.969,93 (31-7-02). Mejoras constatadas: Galpón (8x8) c/baño precario. Estado de ocupación: Claudio Paez (a préstamo). (2) 100% del dominio (edificado) situado en el ejido 039, Circ. I, radio I, manzana 85, parcela 7. (s/Leandro N. Alem N° 71). Partida N° 648.224. Superficie: 438,40 m2. Dominio: Mat. II-23367, NE 9557/93. BASE: \$ 31.739,01 (vf). Deuda Inmobiliario: \$ 1.015,44 (28-8-02). Deuda Municipal: \$ 1.978,27 (31-7-02). Mejoras constatadas: Inmueble integrado por comedor, cocina, baño, pasillo, 3 dormitorios, 2 oficinas. Además existe dentro del terreno un depto. integrado por cocina, habitación y baño (sin terminar) y un galponcito (4x4 sin piso y sin terminar). Todo en muy buen estado de conservación.- Estado de ocupación: Ocupado por el Sr. Norberto D. Maya como propietario.- Condiciones de Venta: 30% como seña y a cuenta de precio acto del remate. Saldo (70%) dentro de los 5 días de aprobada la subasta, oportunidad en que se le otorgará posesión y escritura traslativa de dominio por ante el escribano que el comprador designe.- Art. 550 del CPCC. Se estará a la reducción de la base para el caso de no existir postores por aquella. Nota: Las deudas que por impuestos, tasas y contribuciones pesen sobre los inmuebles, a la fecha del remate, estarán a cargo del adquirente. Comisión: 3%, Sellado Boletó: 1% ambos a/c de quien adquiere. Exhibición e informes: Semana anterior al remate con previo aviso al martillero en sus oficinas en calle Urquiza N° 149 y/o al Tel. 02954-432974 de Sta. Rosa.- Profesionales Intervinientes: Dres. Marcelo Juan y Román Molín, con domicilio en calle Garibaldi N° 584 de Sta. Rosa (L.P.).- Sta. Rosa, 3 de Septiembre de 2002.- Luis M. Conti, Martillero.-

B. Of. 2492-2493

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número TRES de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Pico, Secretaría Unica, en autos caratulados: "MIGLIORE Alfredo Domingo sobre Sucesión Testamentaria", Expte. Nro. A-19770/02, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Alfredo Domingo MIGLIORE, conforme a la siguiente resolución: "General Pico, 29 de julio de 2002.-... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de Alfredo Domingo MIGLIORE.-... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma".- Fdo. Dr. Oscar Melloni, Juez".- Profesional Interviniente: Asunción Nilda AZAT, calle 9 Nro. 1.029.- General Pico, La Pampa.- Secretaría, General Pico, 07 de Agosto de 2002.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2492

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Yolanda FERNANDEZ, para que se presenten en los autos:

“FERNANDEZ Yolanda sobre Sucesión Testamentaria”, Expte. Nro. A-19415/02.- El auto que ordena el presente dice: “//neral Pico, 29 de agosto de 2002.- En virtud de haberse aportado a autos el testamento otorgado por la causante, cítese y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma y/o La Arena a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C. Pr.). Dr. José Francisco Rodríguez, Juez”.- Profesional Interviniente: Dra. Ascención Nilda AZAT, domicilio legal calle 9 Nro. 1029, General Pico.- General Pico, Secretaría, septiembre 09 de 2002.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2492

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, Secretaría Unica: comunica en autos caratulados “SINDICATURA s/Incidente de Realización de Bienes” Expte. Nro. E-17039, en autos “TOSELLI, Jorge Luis s/Quiebra” Expte. Nro. 13471/99, que el martillero público Ignacio BOGA, con domicilio en calle 11 Nro. 1016 de General Pico LP, teléfono 02302-430151, rematará el día 13 de setiembre de 2002, a la hora 10, en el Colegio de Martilleros de General Pico, calle 19 Nro. 445 el siguiente bien propiedad del fallido: UN AUTOMOTOR con cúpula Dominio AVF 729, Marca VOLKSWAGEN, Modelo VW SAVEIRO D. tipo Pick Up, Nro. de motor BE 920617, marca motor Volkswagen, Nro. Chasis 9BWZZ308TPO23177, marca chasis Volkswagen año 1996.- Condiciones de la Subasta: Sin Base, venta al contado y al mejor postor.- Comisión 10% de Ley a cargo del comprador. Sellado contrato 1% a cargo del comprador. Autorizar al martillero a percibir el pago en cheque, transferencia bancaria o cualquier otro medio de pago autorizado por las normas en la materia, supeditándose el resultado de la subasta a la acreditación del pago efectuado.- El bien saldrá a la venta libre de impuestos, los que serán a cargo del comprador a partir de la toma de posesión.- El auto ordenando la medida dice: General Pico, 27 de diciembre de 2001.-... Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial y diario “La Reforma” (art. 208, LCQ).- Firmado: Dr. Oscar Melloni, Juez.- Síndico: Cra. Elba Clelia Fiumana, con domicilio en calle 9 Nro. 1189 de General Pico, LP.- General Pico, 06 de setiembre de 2002.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2492

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número TRES de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en General Pico, Secretaría Unica, en autos: “CENCI Adolfo sobre Sucesión Ab-Intestato”, Expte. Nro. A-19414/02, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Adolfo CENCI, conforme a la siguiente resolución: “//neral Pico, 07 de agosto de 2002.- ...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 8), ábrese el proceso sucesorio de Adolfo CENCI.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario “La Reforma” (art. 675 C. Pr.).- Fdo.: Dr. Oscar melloni, Juez”.- Profesional Interviniente:

Ascención Nilda AZAT, calle 9 Nro. 1029, General Pico, La Pampa.- Secretaría, General Pico, La Pampa, 22 de Agosto de 2002.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2492

El Juzgado de Primera Instancia N° CUATRO, en autos: “LORENCES, Angel Héctor s/Sucesión Ab-Intestato”, Expte. A 39849, cita a herederos y acreedores del causante para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario “La Arena”. Profesional Interviniente: Dr. Santiago María Coll, Bme. Mitre N° 274.- Santa Rosa, 4 de Setiembre de 2002.- Santiago María Coll, Abogado.-

B. Of. 2492

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial, de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: “ACEBO, Ramón y Otro s/Sucesión Ab-Intestato”, Expte. N° A 19790/02, cita y emplaza a por el término de 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la siguiente resolución: “//neral Pico, 31 de Julio de 2002.- ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de los causantes (partida de fs. 5/6), ábrese el proceso sucesorio de Ramón Acebo y Dominga Llanos ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario “La Reforma” (art. 675 C. Pr.).-... Fdo. Dr. Oscar Melloni, Juez”.- Profesional Interviniente: Dra. Adriana Estela Córdón, domiciliada en calle 15 Bis N° 424 Oeste de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa.- Secretaría, 22 de Agosto de 2.002.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2492

“EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, cita y emplaza a la Sra. MEDINA, Rosa Edith, a presentarse ante este Organismo en un plazo perentorio de cinco (5) días, a efectos de ofrecer pruebas de descargo en defensa de los derechos que le corresponden sobre la vivienda N° 180, construída mediante el Plan FO.NA.VI. -XXXVI- B° Costa Bravade la Ciudad de GENERAL PICO- LA PAMPA, bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones sin su intervención”.-

B. Of. 2492 a 2495

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número UNO de la ciudad de Santa Rosa, (L.P.), en autos “DIRECCION GENERAL DE RENTAS c/PERSA S.A. y OTROS S/ Apremio” Expediente C-35773, cita a PERSA S.A. y JULIAN, Roberto Silvio (D.N.I. 5.536.785) para que dentro del plazo de cinco días se presente a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle Defensor General de Ausentes, para que los represente. Tal citación se materializará por una vez en el Boletín Oficial y dos -no consecutivas- en un diario del medio. Profesional Interviniente: Adriana B. Gómez Luna, Procurador de Rentas de la Pcia. de La Pampa, con domicilio en Casa de Gobierno, 3° Piso. Sta. Rosa (L.P.).- Secretaría, 28 de Agosto de 2002.- Dra. Adriana E. Telleriarte, Secretaria.-

B. Of. 2492

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES a cargo del Dr. Oscar Melloni, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Mabel Elvira Colla, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa con asiento en la ciudad de General Pico, en autos: "MUCHIUT, Lidia Marta s/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° A-19919/02, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Lidia Marta MUCHIUT para que en el término de ley comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la siguiente resolución: "General Pico, 22 de agosto de 2002.- ....Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (Partida de fs. 6), ábrese el proceso sucesorio de Lidia Marta MUCHIUT.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C. Pr.).- ...Fdo.: Dr. Oscar Melloni, Juez".- Profesionales Intervinientes: Dr. Armando Tantucci y Dr. Norberto Angel Paesani, con domicilio en calle 5 N° 1008 de General Pico, Pcia. de La Pampa.- Secretaría, Agosto 29 de 2002.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2492

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría Unica, de ésta ciudad, en autos: "PRIETO, Juan Carlos s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 39995, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que comparezcan a hacerlos valer. Prof. Inter.: Dra. Silvana M. Zamora. Maestros Pampeanos 445. Santa Rosa.- Santa Rosa, 5 de Septiembre de 2002.- Silvana M. Zamora, Abogada.-

B. Of. 2492

El Juzgado de primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería N° Dos de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, comunica en autos "TRABA E.A. y MINETTI de DACAL e/a POUSSIF Oscar c/NUÑEZ C.A. s/Ejecución de Honorarios" Expediente n° 50/93" que el Martillero Sergio Martín, Col. n° 342, con domicilio en Av. Argentino Valle n° 237, rematará el día 18 de Septiembre del 2002 a las 17 Hs. en calle Rivadavia n° 146 de la ciudad de Santa Rosa, el siguiente automotor: Marca RENAULT, modelo 18 GTX II, año 1986, tipo Sedan 4 puertas, Dominio L065797, motor marca RENAULT N° 4648639, chasis RENAULT, n° RPA169242.- CONDICIONES DE VENTA. VENTA AL CONTADO, dinero en efectivo y al mejor postor, haciéndose entrega del bien al adquirente. COMISION: 10% a/del Comprador. SELLADO: 1% a/del Comprador. Los gastos de transferencia de dominio, incentivo docente, impuesto de sellos, corren a cargo del comprador. Publíquense edicto por una vez en Boletín Oficial. Fdo. Dr. Carlos Guillermo Perdigués Juez, Dra. María del Carmen García, Secretaria.- Prof. Inter. Estudio Traba, Oliver N° 376, Sergio Martín Martillero, Santa Rosa, La Pampa, 6 de Septiembre del 2002.- Sergio Angel Martín, Martillero Público.-

B. Of. 2492

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial, cita por el plazo de CINCO DIAZ a los Sres. Roberto Horacio OLMEDO y María

Haidee RIVAS, comparezcan a estar a derecho en autos: "MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO c/OLMEDO, Roberto Horacio y otro s/Apremio" Expte. Nro. C-19.750/02, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que los represente en el juicio. El auto que ordena el presente dice: "General Pico, Septiembre 02 de 2002... publíquense edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y diario La Reforma (una publicación) (art. 100 C.F.) ... Dr. Oscar Melloni, Juez".- Profesional Interviniente: Dr. Carlos María Iglesias, abogado, con domicilio legal en Calle Avda. San Martín, Nro. 451, General Pico, La Pampa.- Secretaría, General Pico (LP), Septiembre 05 de 2002.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2492

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. UNO, con asiento en la ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa, comunica en autos: "FRIGORIFICO TRENEL S.A. y OTRO c/FIGUEROA, Mario s/Ejecución de Sentencia y Honorarios (Frigorífico Trenel S.A. c/Figueroa, Mario s/C sumario de pesos), Expte. N° C 17487/01, que el Martillero Público Carlos Alberto Luchino, Colegiado N° 70, con domicilio legal en calle 11 n° 1076 de General Pico, rematará el día 25 de Septiembre de 2002, a las 11,00 horas en la sede del colegio de martilleros, sito en la calle 19 n° 445 de General Pico, La Pampa, el siguiente bien de propiedad del accionado, parcela 14, manzana seis, del Ejido 089, Circ. I, radio b, superficie: 220 m².- Condiciones para la subasta: BASE: \$ 16811,52.- En caso de remate fracasado se aplicará el art. 550 del C.P.C.C.- El bien saldrá a la venta libre de impuestos.- En el acto de la subasta, quien resulte comprador depositará el 20% del precio de venta, y el saldo, dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, sucursal local.- Comisión de ley a cargo del comprador.- El auto que ordena la publicación del presente edicto en su parte pertinente dice: //neral Pico 4 de Diciembre de 2001.... V- Ordenar la publicación de edictos que aparecerán por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en el diario local La Reforma y/o La Arena a elección del ejecutante y saldrá a la venta libre de ocupantes. Fdo. Dr. José Francisco Rodríguez, Juez.- Profesional Interviniente Dr. Ariel E. García. Dom. en calle 15 Nro. 828 de General Pico.- General Pico, Secretaría, 05 de Septiembre de 2002.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2492-2493

El Juzgado de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Pico, La Pampa, en los autos caratulados: "BENENTINO, Pedro Miguel s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A-19967 cita y emplaza a herederos y acreedores de Benentino, Pedro Miguel a fin de que en el término de 30 días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- El auto que ordena la medida en su parte pertinente expresa: "General Pico, 27 de Agosto de 2002.- ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C. Pr.).... Fdo. Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez de Primera Instancia".- Prof. Interviniente: Graciela E. Brunengo, 9 N° 1029, General

Pico, La Pampa.- Secretaría, 06 de Septiembre de 2002.-  
Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2492

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en General Acha (L.P.), a cargo del Dr. Jorge Osvaldo CORRAL, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Mariana FERRERO, en los autos caratulados: "VISENZ, Juan Roberto s/Incidente de Liquidación de Bienes" (Expte. 6501/01), en autos: "VISENZ, Juan Roberto s/Quiebra" (Expte. 5564/00), (Juan Roberto VISENZ, CUIT N° 20-07368781-1), comunica que el Martillero Público - Enajenador Carlos Oscar LABATE, Col. N° 285, T° II - F° 259, (CUIT N° 20-17474899-4), domiciliado en calle Garibaldi N° 410 de ésta ciudad, rematará el día 25 de Septiembre de 2002, a las 9:30 horas, sobre uno de los inmuebles ubicado en calle Campos 128/130 de la ciudad de General Acha (L.P.), los siguientes bienes: a) INMUEBLES: 1°) el 100% del dominio de una fracción de terreno con todo lo edificado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, ubicada en la localidad de Gral. Acha, Dpto. Utracán, de ésta Pcia. de La Pampa, sobre calle Campos Nro. 130. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo los N° E. 5355/79 - Mat. IX-2069. Nomenclatura Catastral: Ej. 097 - Circ. I - Radio b - Manz. 14 - Parc. 29 - Partida N° 672.661. Superficie 400 mts2. MEJORAS: Salón de usos múltiples, para comedor, con una barra mostrador, baños para caballeros. Estado de Ocupación: Libre de ocupantes. BASE: \$ 34.180,19 (Val. Fiscal 2002). 2°) El 100% del dominio de una fracción de terreno con todo lo edificado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, ubicado en la localidad de Gral. Acha, Dpto. Utracán, de ésta Pcia. de La Pampa, sobre calle Campos N° 128. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo los N° E. 4935/79, Mat. IX-1904. Nomenclatura Catastral: Ej. 097 - Circ. I - radio b - Mza. 14 - Parc. 30. Partida N° 672.662. Superficie 300 mts2. MEJORAS: Consta de salón al frente con baños para damas y caballeros, barra mostrador de bar y tres ambientes grandes donde funciona cocina, parrilla y depósito y otro baño más exclusivo para damas.- Estado de Ocupación: Libre de ocupantes. BASE: \$ 20.806,33 (Val. Fiscal 2002). 3°) El 100% del dominio de una fracción de terreno con todo lo edificado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, ubicado en la localidad de Gral. Acha, Dpto. Utracán, de ésta Pcia. de La Pampa, sobre Pasaje A. Vega N° 483. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo los N° E. 5925/80, Mat. IX-1988. Nomenclatura Catastral: Ej. 097 - Circ. I - radio c - Manzana 36-A - Parcela 8. Partida N° 673.405. Superficie 250 mts2. MEJORAS: Casa habitacional compuesta de: cocina, comedor, baño, tres dormitorios, living y un ambiente grande de usos múltiples comunicado con la cocina comedor y patio.- Estado de Ocupación: Ocupado por el fallido y su grupo familiar. BASE: \$ 12.013,94 (Val. Fiscal 2002). 4°) El 100% del dominio de una fracción de terreno baldío, ubicada en la localidad de Gral. Acha, Dpto. Utracán, de ésta Pcia. de La Pampa, sobre calle Campos. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo los N° E. 8351/85, Mat. IX-2150. Nomenclatura Catastral: Ej. 097 - Circ. I - Radio b - Manzana 15 - Parcela 9. Partida N° 628.367. Superficie 312.50 mts2. Estado de Ocupación: Libre de ocupantes. BASE: \$ 2.343,40 (Val. Fiscal 2002). 5°) El 100% del dominio de una fracción de terreno baldío, ubicada en la

localidad de Gral. Acha, Dpto. Utracán, de ésta Pcia. de La Pampa, sobre calle Campos. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo los N° E. 8351/85, Mat. IX-2149. Nomenclatura Catastral: Ej. 097 - Circ. I - Radio b - Manzana 15 - Parcela 8. Partida N° 628.368. Superficie 307.75 mts2. Estado de Ocupación: Libre de ocupantes. BASE: \$ 2.292,46 (Val. Fiscal 2002). Los inmuebles que se detallan en el presente edicto registran las siguientes deudas. Partida N° 672.661: Municip. \$ 1.459,48 al 30/05/02; Imp. Inmob. \$ 1.818,78 hasta cuota 4/01 inclusive; Co.Se.Ga. \$ 71,61 y Emsaga \$ 268,48 al 06/05/02. Partida N° 672.662: Municip. \$ 1.453,53; Imp. Inmob. \$ 1.082,09 hasta cuota 4/01 inclusive; Co.Se.Ga. \$ 32,50; Bromatología \$ 8.037,36 (períodos 05/93 al 12/01); Emsaga \$ 268,48 al 06/05/02. Partida N° 673.405: Municip. \$ 1.617,52 al 30/05/02 y \$ 931,58 Obra Pav.; Imp. Inmob. \$ 635,63 hasta cuota 04/01 inclusive; Co.Se.Ga. \$ 62,59; Emsaga \$ 268,48 al 06/05/02. Partida N° 628.367: Municip. \$ 2.296,33 al 30/05/02; Imp. Inmob. \$ 337,53 hasta cuota 04/01 inclusive; Co.Se.Ga. \$ 401,52; Bromat. \$ 1.526,50 (Períodos 01/93 al 12/01); Emsaga \$ 268,48 al 06/05/02. Partida N° 628.368: Municip. \$ 2.257,15 al 30/05/02; Imp. Inmob. \$ 330,30 hasta cuota 04/01 inclusive; Co.Se.Ga. \$ 401,52; Emsaga \$ 268,48 al 06/05/02. Partida N° 89-7368781 Inmobiliario Adicional \$ 5.266,45; todo esto de acuerdo a los informes agregados en autos de fs. 75 a 78, 99/100 y 116. b) MUEBLES: 1°) 7 calefactores, distintas calorías; 2°) 7 ventiladores de techo; 3°) Una cocina industrial de seis hornallas y dos hornos con plancha bifera; 4°) dos heladeras mostrador con sus respectivos motores fuera de uso; 5°) 40 mesas (distintos tipos); y 6°) 120 sillas. Forma de Pago: los bienes detallados en el punto a) 10% al contado acto remate como seña y a cuenta del monto total y el saldo de precio será abonado por el comprador una vez aprobada judicialmente la subasta, en el término de cinco días, oportunidad en que se le pondrá en posesión del bien y se le otorgará la correspondiente escritura traslativa de dominio. Reducción base: autorizada reducción prevista en Art. 550 CPCC. y los del punto b) saldrán Sin Base, al contado, en efectivo y al mejor postor. Comisión: a) 3% más IVA, b) 10% más IVA. Sellado 1% en ambos casos. Revisar y Consultas: Comunicarse con el Martillero semana previa a la subasta al Tel. (02954)-432297. "General Acha, 20 de Junio de 2002.- ... Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en el diario "La Arena" y/o periódico "El Diario" (Art. 208 del L.C.), ... Fdo. Dr. Jorge Osvaldo Corral, Juez de Primera Instancia". Síndico Interv. C.P.N. Jorge Mario López Lavoine, domicilio constituido en calle Balcarce y Martínez de Hoz, General Acha (L.P.).- General Acha, 09 Septiembre de 2002.- Dra. Mariana Ferrero, Secretaria.-

B. Of. 2492-2493

Por disposición de la Señora Jueza de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 4 de Santa Rosa, Dra. Graciela Cristina MARTIN, Secretaría a cargo de la Dra. Norma A. García de Olmos en el Expte. A-40004, "MONTIEL Juan Raúl s/Sucesión Ab-Intestato", el Juzgado cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten, según resolución del día 04 de Septiembre de 2001. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en el diario "El Diario". Prof. Interviniente: Dr. Román Oscar Fiorucci, con domicilio en Oliver 588. Santa

Rosa, 9 de Septiembre de 2002.- Román Oscar Fiorucci, Abogado.-

B. Of. 2492

Juzgado de 1ª Inst. en lo Civil, Com., Lab. y de Min. N° 6 de Santa Rosa, en autos: "CID ANGEL ANTONIO S/ Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° A- 39.658, mediante edictos a publicarse una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Angel Antonio CID, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (art. 675 inc. 2 del C.P.C.C.) Fdo. Dra. María Gloria ALBORES, Juez. Prof. intervinientes: Estudio Jurídico DIAZ - DEPAOLI, domicilio Rivadavia N° 48.- SANTA ROSA, 10 de septiembre de 2002.- Graciela Irene DEPAOLI, Abogada; María Fernanda DIAZ, Abogada.-

B. Of. 2492

El Juzgado Número UNO en lo Civil, Comercial y Laboral a cargo de la Dra. Noemí I. de ORIHUELA, Secretaría Unica, de la ciudad de SANTA ROSA, provincia de La Pampa, comunica en autos: "ALI de VITALE, Angela c/ OVIEDO, Germán José y Otro s/ Ejecutivo" Expte. N° C-36390, que la Martillero, Sra. Patricia Q. de DEL RIO, Matrícula 282, Tomo II, Fs. 256/168, con oficinas en calle Centeno N° 522, de esta Capital, rematará al mejor postor el día Jueves 19 de Setiembre de 2002, a las 16,30 hs., en calle Rivadavia 146, de esta ciudad el siguiente inmueble: N. Catastral: Ej. 047- Cir.I -radio k- Mz. 021- Parc. 08. Partidas N°627638/6 (Salta N° 1203, esq. B. Aires). Mejoras: casa 3 dormit., baño, comedor, cocina, cocina-comedor y baño, galería semicub. y patio. Ocupada por la Sra. Nélica Corvalán, como propietaria y un hijo. BASE: \$ 24.173,53 (V.F. 2002). Forma de Pago: 20 % Señá y a cta. de precio y resto a los 5 días de aprobada la subasta momento en que se otorgará posesión y escritura de dominio. Deuda I. Inmobiliario: \$ 509,62 (30/6/02). Deuda S. Sanit. y Municipales: \$ 14.727,49 (30/6/02). Ambos a c/Comprador. Comisión: 3 %. Sellado: 1 %. Ambos a cargo comprador. Revisar bien desde 16/9 c/aviso a la Martillero. De no haber ofertas p/la Base se aplicará Art. 557 C.C.P.yC.- Informes Tel. 02954-431904. Publíquense edictos por 1 vez en el Boletín Oficial y 2 veces en un diario local. Prof. Interv. Dres. Norma BONKOWSKI - Enzo RODRIGUEZ DIEGUEZ - Rivadavia 645- Sta. Rosa (L.P.) - SANTA ROSA, 10 de Setiembre de 2002.- Patricia Q. de DEL RIO, Martillero Público y Corredor de Comercio.-

B. Of. 2492

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 4, del Departamento Judicial de Santa Rosa, Secretaría Unica, en autos caratulados "SALDAÑO, Carlos Agustín S/ SUCESION AB-INTESTATO (Expte. N° A-39925)", cita y emplaza por treinta días corridos a los acreedores y herederos de Carlos Agustín SALDAÑO.- "Santa Rosa, 27 de agosto de 2002.- ... - En mérito a lo solicitado y lo que resulta del certificado de defunción adjunto, declárese abierto el juicio sucesorio de SALDAÑO, CARLOS AGUSTIN, procediéndose a la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial y dos en el diario "El Diario" de Santa Rosa, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 Cód. Proc.).- ... - Fdo.

Dra. Graciela Cristina Martín. Juez.-".- Santa Rosa, 6 de septiembre de 2002.- Dra. Norma G. de OLMOS, Secretaria.-

B. Of. 2492

## JURISPRUDENCIA JUDICIAL

### SENTENCIA NUMERO CINCUENTA Y TRES/DOS

MIL DOS: Total de causas sentenciadas: 95. En la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, a los 8 días del mes de Agosto del año Dos mil dos, en la sede de la Cámara en lo Criminal Número Uno, se reúne el Tribunal, integrado por los señores Magistrados: doctora Etelvina L. FLOREZ de FORASTIERI, en su carácter de Presidente, y doctor Carlos Vitale NOVARETTO y doctora Elvira ROSSETTI de GONZALEZ, juntamente con el señor Secretario, doctor Néstor Daniel RALLI, a los efectos de dictar sentencia en la causa número 61/01 (originario número 474/94, del Juzgado de Instrucción y Correccional N° 2 de Santa Rosa), que por el delito de adulteración de documento público y estafa en concurso ideal; y defraudación a la administración pública, todo ello en concurso real, le es seguida a JESUS ANTONIO FUMAGALLI, sin apodos, L.E: 8.469.150, de nacionalidad argentina, de 51 años de edad, nacido el 23 de diciembre de 1.950. en Santa Rosa, Provincia de La Pampa, domiciliado en Telén 1.886, de ésta ciudad, de estado civil: casado, tiene cinco hijos, instruído (3er. año ciclo secundario), de oficio: carpintero, hijo de Luis Antonio y de Ana María Flores.-

LA CAMARA EN LO CRIMINAL NUMERO UNO FALLA: PRIMERO: Condenando a JESUS ANTONIO FUMAGALLI, L.E. N° 8.469.150, de apellido materno FLORES y demás condiciones personales ya enunciadas, como autor material y penalmente responsable de los delitos de adulteración de documento público, estafa y defraudación a la administración pública, en concurso ideal (arts. 292. primer apartado, primer supuesto, 172, 174 inc. 5° y último apartado y 54 del C.P.), en la causa 61/01, A LA PENA DE DOS AÑOS DE PRISION, en suspenso (artículo 26 del C.P.) e INHABILITACION ESPECIAL PERPETUA PARA DESEMPEÑAR CARGOS EN LA ADMINISTRACION PUBLICA, CON MANEJOS DE FONDOS (artículos 174, último apartado y 20 del C.P.); sin costas (artículos 81 y 83 de la Ley 1.675, Orgánica del Poder Judicial y artículos 375, 498 y 499 del C.P.P.).-

SEGUNDO: Imponiendo a JESUS ANTONIO FUMAGALLI, la obligación de fijar domicilio y someterse al cuidado del Patronato de Liberados de esta Provincia, durante el término de dos años (artículo 27 bis, inciso 1° del C.P.), bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de revocarse la condicionalidad de la condena (artículo 27 bis, último apartado del C.P.).-

TERCERO: Practíquese las comunicaciones pertinentes, respecto de la pena de inhabilitación especial (art. 470, último apartado del C.P.P.).-

CUARTO: Protocolícese y consentida que sea la presente, librense las comunicaciones de rigor. Cúmplase con la Ley de Reincidencia 22.117.-

Dra. Etelvina L. Florez de Forastieri, Presidente Cámara en lo Criminal N° 1 - Dr. Carlos Vitale Novaretto. Juez Cámara en lo Criminal N° 1 - Dra. Elvira Rossetti de González, Juez Cámara en lo Criminal N° 1 - Dr. Néstor D. Ralli, Secretario Cámara en lo Criminal N° 1.-

B. Of. 2492

CAUSA N° 132/02, caratulada: "MORENO, Mario Alberto s/Denuncia", a efectos de solicitarle quiera tener a bien disponer que por donde corresponda se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación a Juan José ACEVEDO, DNI N° 31.942.231, domiciliado en Bo. Fonavi 24 duplex N° 31 de esta ciudad, conforme lo dispuesto por el Art. 124 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "Santa Rosa, 30 de Julio de 2002. Autos y Vistos: ... , Considerando: ... , Resuelvo: I) Decretar el PROCESAMIENTO de Juan José ACEVEDO, ... por hallarla "prima facie" responsable del delito de ESTAFA (Art. 172 del C. Penal). II) Atento la índole del delito por el que resultara procesado ACEVEDO, hacer saber al mismo que deberá fijar un domicilio del cual no podrá ausentarse sin la expresa autorización del Tribunal, conforme lo dispuesto en el Art. 277 del C. P. Penal. ... VI) Notifíquese ... Fdo. Dr. Gustavo Adolfo Jensen -Juez- Ante mi: Dr. Gustavo Gabriel Marull -Secretario-".-

B. Of. 2492

## **SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES**

### **HOGAR DE ANCIANOS "JUAN CZAPLINSKY"**

Gral. San Martín, Setiembre de 2002.-

#### **CONVOCATORIA**

Señores socios: en cumplimiento del artículo 25 inciso d del estatuto, el Consejo Directivo convoca a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 24 de septiembre de 2002 a las 19 hs. en la Sala de reuniones de la Municipalidad de Gral. San Martín (Virasoro 251), a efectos de considerar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DIA**

1) Aprobación de la enajenación de un inmueble donado a la Institución por el Señor Esteban Hirsch (ubicación: Sección IV, Fracción B, Lote 17, Parcela 98, Partida 633160) al surgir ofrecimiento de compra.- Enzo Carobisani, Presidente; Esther H. de Olivieri, Secretaria.-

Nota: art. 28: La asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada en la convocatoria.-

B. Of. 2492

La firma SANTA CRUZ S.R.L., inscrita en el Registro Público de Comercio con el número 24 Folio 107 Tomo I, de fecha 26 de marzo de 1984, hace saber: 1) Que por edicto publicado en el Boletín Oficial N° 2373 de fecha 2 de junio de 2002 en página 656, se publicó por error la modificación de la cláusula séptima del contrato social, quedando sin efecto la referida publicación ya que la misma se encontraba inscrita en el Registro Público de Comercio con fecha 24 de enero de 1994 al Tomo IV Folio 138/139.-

Se modifica por acta de reunión de socios N° 12 de fecha 22 de diciembre de 2000, el acta de reunión N° 11 de fecha 27 de noviembre de 1999 en lo referido a los datos personales del nuevo socio Facundo Arias Trava nacido el 15 de abril de 1994 argentino, domiciliado en calle Pío XII número 267 de esta ciudad, soltero, documento nacional

de identidad número 38.176.167.- Por acta de reunión N° 12 también se modifica la cláusula quinta del contrato social "De la administración" quedando redactada de la siguiente forma "De la administración": La administración será ejercida por los señores Modesto Arias y Mirta Liliana Trava, quienes revestirán el carácter de gerentes y cuyas firmas en forma conjunta obligan a la sociedad por todo acta que no se notoriamente extraño al objeto social Cra. Susana Paccapelo.-

B. Of. 2492

Por el presente se hace saber por el término de Ley que la Sociedad "FARMACIA DEL PUEBLO SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE", con domicilio en calle Francisco Lizaso N° 772 de la localidad de Doblás, Atreucó, La Pampa, inscrita en el Registro Público de Comercio de ésta ciudad bajo el Número 27 folio 108, Tomo I con fecha 29/6/1990, bajo el Número 47 folio 192 Tomo I, con fecha 20/09/1990 bajo el Número 49, folio 197, Tomo I, con fecha 27/09/1990 y Número 20 folio 96, Tomo I con fecha 6/5/1991, ha decidido efectuar la DISOLUCION de la misma con fecha retroactiva al día 5/6/2002 por reunión de socios. En dicha reunión ha sido designada como liquidador al Contador Público Nacional Luis Humberto TRINCHIERI, Matrícula Tomo II, Folio 109 con oficinas en Hipólito Yrigoyen 520 de ésta ciudad. OPOSICIONES DE LEY en Escribanía de MENA de CAVALLI, con oficinas sitas en Av. Mítre Número 307 de ésta ciudad.- Libertad M. de MENA de CAVALLI, Escribana.-

B. Of. 2492

### **PARTIDO JUSTICIALISTA**

SANTA ROSA, Septiembre de 2002.-

VISTO:

Que es necesario normalizar las autoridades partidarias de las localidades de La Adela, Santa Teresa y Victorica.

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Provincial del Partido Justicialista, Distrito La Pampa en reunión del día 02 de Septiembre de 2002, ha determinado la fecha en la que se realizarán los comicios para cargos partidarios en las localidades de La Adela, Santa Teresa y Victorica, Que se encomienda a la Junta Electoral Permanente la publicación de la Convocatoria a Elecciones, por un día en el Boletín Oficial y en los tres diarios de circulación local;

POR ELLO:

#### **EL CONSEJO PROVINCIAL DEL PARTIDO JUSTICIALISTA DISTRITO LA PAMPA RESUELVE**

1°.- Convocar a elecciones de autoridades de Consejos de Unidades Básicas y Delegados al Congreso Provincial de las localidades de LA ADELA, SANTA TERESA y VICTORICA y del Representante Departamental de CALEU CALEU, para el día 17 de Noviembre de 2002.-

2°.- Encomendar a la Junta Electoral Permanente la publicación de la Convocatoria a Elecciones por un día en el Boletín Oficial y en los medios de comunicación: La Arena, La Reforma y El Diario.-

3°.- Regístrese, publíquese y archívese.-

**CONSEJO PROVINCIAL**  
Heriberto Eloy Mediza, Vice-Presidente - Partido  
Justicialista.-

B. Of. 2492

**PARTIDO JUSTICIALISTA**

Santa Rosa, Setiembre de 2002.-

**CONVOCATORIA A:**

Elecciones Complementarias Internas de las del 12 de Agosto de 2001, de Autoridades de CONSEJOS DE UNIDADES BASICAS Y DE DELEGADOS AL CONGRESO PROVINCIAL de: La Adela, Santa Teresa y Victorica y del REPRESENTANTE DEPARTAMENTAL DE CALEU CALEU, para el día 17 de Noviembre de 2002.-

A- En cumplimiento a lo dispuesto por (Art. 18 inc. G. de C.O.) y lo establecido por las reglamentaciones en vigencia, el Consejo Provincial del Partido Justicialista, distrito La Pampa, convoca a elecciones internas para el día 17 de Noviembre de 2002 de 8 a 18 hs., para la elección de: 1) Un Presidente, un Vicepresidente, once vocales titulares y siete miembros suplentes para integrar el Consejo de Unidad Básica de la localidad de Victorica (Arts. 13 y 50 de la C.O.) 2) Un Presidente, un Vicepresidente, cinco vocales titulares y cuatro miembros suplentes para integrar el Consejo de Unidades Básicas de la localidades de La Adela y Santa Teresa (Arts. 13 y 50 de la C. O) 3) Un representante (titular y suplente) del departamento Caleu Caleu para integrar el Consejo Provincial. 4) Miembros titulares y suplentes del Congreso Provincial en la proporción establecida por los arts. 22 y 50 de la Carta Orgánica y en representación de la siguientes localidades: La Adela (2 titulares, 1 suplente); Santa Teresa (1 titular, 1 suplente); Victorica (18 titulares, 9 suplentes).-

B- DURACION DE LOS MANDATOS: La autoridades partidarias duran en sus mandatos el tiempo que resta hasta cumplir el plazo de cuatro años, con la finalidad de unificar la duración de los mandatos con los demás cargos partidarios.-

C - MODALIDADES DE SUFRAGIO - ELECTORES: Los comicios internos se realizarán por el sistema de listas, por voto directo y secreto de todos los afiliados de la localidad o jurisdicción, incluidos en el Padrón que corresponda y que al efecto apruebe la Secretaría Electoral Nacional, con las fichas obrantes en la Sede del Consejo Provincial hasta la hora 24 del día 09 de Agosto de 2002.-

D - REQUISITOS DE LAS LISTAS Y CANDIDATOS A REPRESENTAR: 1) Los candidatos deberán acreditar una antigüedad en la afiliación de 2 años como mínimo al momento de la presentación de las listas y una residencia real en el ámbito para el que se presentan de igual duración, en la localidad o jurisdicción para todo cargo local o de jurisdicción (Art. 69 C.O) 2) Las listas de candidatos deben ser presentadas para su oficialización ante la Junta Electoral Permanente en su sede de la ciudad de Santa Rosa, hasta la hora 24,00 del día 18 de Octubre de 2002. Las que además de las firmas de los candidatos deben ser avaladas por las firmas de por lo menos el cinco por ciento (5 %) de la totalidad de los afiliados de la localidad o jurisdicción para la que se presentaren (Art. 51 C.O) 3) Las firmas de los candidatos y de cada uno de los

avalistas deben estar certificadas por Autoridades Competente (Juez de Paz o Jefe Registro Civil Local, Escribano con Registro, Autoridad Policial Local) o por Autoridad Partidaria de la Jurisdicción (Presidente de Unidad Básica, Delegado Departamental Titular).-

E - SISTEMA DE ELECCION: 1) Consejo de Unidad Básica: El Presidente o Vicepresidente corresponderá a la lista que hubiera obtenido más votos. Los Vocales se distribuirán por el sistema D'Hont entre todas las listas participantes que por lo menos hubieran obtenido el 20 % de los votos emitidos (Art. 13 y 14 C. O) 2) Congressales: Los integrantes del Congreso Provincial serán elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados de cada localidad o jurisdicción por el sistema de listas. Cada localidad elegirá un congresal por cada 100 afiliados o fracción mayor de 50. Cada localidad tendrá por lo menos un Congresal. La representación definitiva de cada localidad o jurisdicción ante el Congreso Provincial se integrará con un tercio de los Congressales para la lista que obtuviere la mayoría de los votos y sobre los dos tercios restantes se aplicará el sistema D'Hont, entre todas las listas participantes del acto eleccionario que hubiesen obtenido por lo menos el veinte por ciento (20 %) de los votos emitidos (Art. 22 C.O).-

F - En caso de presentarse una sola lista de candidatos que cumpla con los requisitos establecidos, no será necesario la realización del acto eleccionario, proclamándose automáticamente a los candidatos propuestos por lista.-

G - LA JUNTA ELECTORAL PERMANENTE: fija su domicilio a todos los efectos en la calle Hipólito Yrigoyen 162 de la ciudad de Santa Rosa - La Pampa.-

**CONSEJO PROVINCIAL PARTIDARIO**  
Heriberto Eloy Mediza, Vice-Presidente - Partido  
Justicialista.-

**CONSEJO PROVINCIAL PARTIDARIO**

B. Of. 2492

**MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA**

Santa Rosa, Septiembre de 2002

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA VILLA DEL BUSTO**

La Dirección de Asuntos Vecinales de la Municipalidad de Santa Rosa a través de la Comisión Vecinal de Villa del Busto, con el fin de iniciar mecanismos para renovación de autoridades, invita a todos los vecinos a participar de la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria que se llevará a cabo el día 11 de Octubre de 2002 a las 17 hs. en el salón de la Comisión Vecinal ubicado en Río Negro y J. Ferro.-

La jurisdicción de la misma abarca las calles: Raúl B. Díaz (vereda este), Avda. Spinetto (vereda oeste), Asunc. del Paraguay (vereda sur) y 1° de Mayo (vereda norte).

Los puntos a tratar serán los siguientes:

- \* Consideración de la Memoria y Balance.-
- \* Designación de los miembros de la Junta Electoral (3 titulares y 3 suplentes) que fiscalizarán el proceso electoral de renovación de autoridades de la Comisión Vecinal.-
- \* Determinación de la fecha de presentación de listas y Acto Eleccionario.-



\* Designación de dos vecinos para firmar el Acta de Asamblea.-

NOTA: para sesionar válidamente deberán contar con un 20 % de los vecinos empadronados hasta concurrida una hora del horario previsto, vencido el mismo sesionará con los vecinos que se encuentren presentes.-

Fabian Celestino BRUNA, Director Asuntos Vecinales Municipalidad de Santa Rosa.-

B. Of. 2492

**COOPERADORA AMIGOS DEL HOGAR  
"CARLOS HIGINIO LAGUZZI"**

Trenel, Septiembre de 2002

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señor Socio:

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de Setiembre de 2002 a las 20 horas en el Salón Propio, para dar tratamiento al siguiente Orden del Día:

1) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.-  
2) Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta.-  
3) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance e Inventario y Cuadro de Gastos y Recursos, correspondiente al Ejercicio cerrado 30-06-2002.-

4) Se deja abierta la misma a los fines de considerar otros temas.-

5) Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta.-

La Asamblea se celebrará válidamente con la presencia como mínimo de la mitad más uno de los miembros presentes, requiriendo para las resoluciones, el voto de la simple mayoría de presentes.-

Alfredo Tavella, Presidente - Araceli Salvaro de Matos, Secretario.-

B. Of. 2492

**CLUB ATLETICO JORGE NEWBERY**

Rancul, Setiembre de 2002.-

**CONVOCATORIA**

Sr. Asociado:

Por resolución de la Comisión Directiva de fecha Lunes 02 de Septiembre de 2002 se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día Lunes 07 de Octubre de 2002 a la hora 22,00 en nuestro local social para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

1°) Consideración de la Memoria, Cuenta de Gastos y Recursos, Balance e Inventario correspondiente al ejercicio n° 77 del año 2001.- 2°) Elección de seis (6) miembros titulares por finalización de sus mandatos, en reemplazo de los Sres. Rolando Dovisso, Miguel Angel Ussei, José Luis Ferrero, Natacha González, Hugo Enrique Martino, Gustavo Trombetta.- 3°) Elección de dos (2) miembros suplentes por finalización de sus mandatos, en reemplazo de las Sras. Esnilsa Lucero y Marta Alvarez.- 4°) Designación de tres (3) Revisores de Cuentas por el término de un año en reemplazo de los Sres. Héctor C. Lapetinna, Rogelio G. González y Enrique Molina.- 5°) Designación de dos socios presentes para que firmen el

acta de la Asamblea.- Alberto Radrizzani, Presidente.-  
Carina González, Secretaria.-

B. Of. 2492

**CAMARA DE LA CONSTRUCCION  
DE LA PAMPA**

Santa Rosa, Setiembre de 2002.-

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

Se convoca a los asociados de la Cámara de la Construcción de la Provincia de La Pampa, a la Asamblea Anual Ordinaria que se llevará a cabo en esta Ciudad, en su sede sita en calle Perú 515 de Santa Rosa, el día 27 de setiembre de 2002 a las 18 horas, con el objeto de considerar lo siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1- Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Excedentes del Ejercicio correspondiente al año 2001.- 2- Renovación parcial de la Comisión Directiva por un período de mandato. Reemplazo por finalización de mandato de: Sr. PABLO L. PESSI; Sr. CARLOS A. DE LA FUENTE; Sr. ROBERTO H. ARRIGONE y Sr. JUAN R. FERRARI. Además se reemplazará a los señores NORBERTO M. RUSSO y RICARDO H. DEBALLI por renuncia a sus cargos.- 3- Consideración de la cuota societaria y situación económica de esta entidad.- 4- Explicación a la Asamblea el motivo por el cual no se realizó la misma en el plazo establecido en el Estatuto Social.- 5- Elección de dos miembros para la Comisión Revisora de Cuentas.- 6- Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.-

NOTA: De acuerdo a los Estatutos, las Asambleas sesionarán válidamente con la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. Pasada media hora de la anunciada sesionarán válidamente con los presentes.- Sr. Pablo Pessi, Presidente.- Ing. Mario C. Andreatta, Secretario.-

B. Of. 2492

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS  
DE COLONIA BARON**

Colonia Barón, Setiembre de 2002.-

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados:

De conformidad a lo dispuesto en el Art. n° 21 de los Estatutos Sociales del Centro de Jubilados y Pensionados de "COLONIA BARON" tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a los efectos de invitarlos a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se celebrará en la Sede Social del Centro, el día 26 de setiembre de 2002, a las 18,30 horas, para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1.- Lectura y Consideración del acta anterior.- 2.- Designación de dos (2) asociados para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta.- 3.- Lectura, Consideración y Aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Origen y

Aplicación de Fondos y Cuadro de Actualización de Bienes de Uso, correspondiente al Ejercicio n° 20 comprendido entre el 1° de Mayo de 2001 y 30 de Abril de 2002.- 4.- Renovación Parcial del Consejo Directivo: a) Designación de la mesa escrutadora. b) Elección de cinco (5) Miembros Titulares en reemplazo de: VICE-PRESIDENTE (Francisco Martínez); SECRETARIO (María del M. Moyano); PRO-TESORERO (Víctor Simón); VOCAL (Francisco Nolt) y VOCAL (Rosa Mayer) por finalización de sus mandatos. Tres (3) VOCALES SUPLENTEs: en reemplazo de: José Lanz por renuncia; María Isabel Gertner por finalización de su mandato y Francisco Martínez quien asumió como Vice-Presidente al renunciar Luis González, en ese cargo.- 5.- Elección de un (1) REVISOR DE CUENTAS TITULAR y un (1) SUPLENTE en reemplazo de: Diamantino Boyero y Nélica Mildenerger respectivamente por terminación de mandato. 6.- Designación de dos (2) asociados, en carácter de TITULAR y SUPLENTE, como representantes del Centro de Jubilados y Pensionados de Colonia Barón, ante la Federación de Centros de Jubilados y otros Entes.- Sebastián A. Barbero, Presidente.- María del M. Moyano, Secretaria.-

B. Of. 2492

#### REFORMA DE ESTATUTO DE LA SOCIEDAD "EL TICAL S.A."

Martín Wallace, Escribano Titular del Registro Nro.DOS de esta ciudad, hace saber: Que por Escritura Nro. 331 de fecha 5 de Julio de 2.002, autorizada al folio 1.074 del Registro a su cargo, la sociedad "EL TICAL S.A.", con domicilio legal en calle Arce número 792, Séptimo Piso "A" de la ciudad autónoma de Buenos Aires, inscripta en la Inspección General de Justicia bajo el Número 10.654 del Libro 15 del Tomo I de Sociedades por Acciones con fecha 27 de Agosto de 2.001, por Acta de Asamblea Unánime Nro. 1 de fecha 4 de Junio de 2.002, decidió cambiar de domicilio social para trasladarlo a la Jurisdicción de la Provincia de La Pampa: Acta N° 1. En la ciudad autónoma de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de Junio del año dos mil dos, se reúnen el Sr. Alejandro Martín Heredia, en su carácter de Presidente de la Sociedad "EL TICAL S.A." y el Sr. Diego Fernando Heredia, en su carácter de Director Suplente de la misma, ambos como únicos socios, a los efectos de tratar en Asamblea Unánime, el cambio de jurisdicción y domicilio legal de la sociedad. A tal efecto deciden cambiar la jurisdicción a la Provincia de La Pampa y fijar el domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, en calle Alem número 58, el cual podrá ser trasladado por Resolución del Directorio o de la Asamblea Ordinaria de Accionistas, comunicándolo a la autoridad de contralor e inscribiéndolo. Sin más asuntos que tratar se levanta la reunión. Firmado: Alejandro M. Heredia. Diego Heredia.- En consecuencia y en razón de lo expuesto, queda modificado el estatuto de la sociedad "EL TICAL S.A.", quedando redactado el artículo segundo de la siguiente manera: ARTICULO SEGUNDO: Tendrá domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de la Pampa, actualmente en calle Leandro N. Alem número 58, estando facultado el Directorio para establecer sucursales, agencias y todo tipo de representaciones en cualquier lugar del país.- Martín Wallace, Escribano Público.-

**CESION DE CUOTAS SOCIALES "SANTA ANA CLINICA DE LA MUJER Y EL NIÑO SOCIEDAD ANONIMA":** LAPERA Jorge Alfredo y otros a favor de MINIG José Osvaldo.-

ESCRITURA NUMERO CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE.- En la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, República Argentina, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil dos, ante mi, Escribano Autorizante, comparecen, por una parte los señores Jorge Alfredo LAPERA, de nacionalidad argentina, titular del Documento Nacional de Identidad Número 4.988.687, casado, C.U.I.T. Número 20-04988687-0, domiciliado en Roque Saenz Peña Número 786 de esta ciudad, nacido el 19 de Mayo de 1949 y de profesión médico; Jorge Omar DOMINGUEZ, de nacionalidad argentina, titular de la Libreta de Enrolamiento Número 7.366.090, casado, C.U.I.T. Número 20-07366090-5, domiciliado en calle Almirante Brown Número 56 de esta ciudad, nacido el 31 de Julio de 1946 y de profesión médico y Adriana Noemí GELEMUR, de nacionalidad argentina, titular del Documento Nacional de Identidad Número 12.942.562, casada, C.U.I.T. Número 27-12942562-3, domiciliada en Avenida Luro Número 567 de esta ciudad, nacida el 24 de Julio de 1957 y de profesión médico y por la otra parte el señor José Osvaldo MINIG, de nacionalidad argentina, titular de la Libreta de Enrolamiento 7.369.506, casado, C.U.I.T. Número 20-07369506-7, domiciliado en calle González Número 545 de esta ciudad, nacido el 5 de Junio de 1948 y de profesión médico, todos mayores de edad, personas capaces y de mi conocimiento, doy fe, como de que INTERVIENEN en éste acto por su propio derecho. Y los comparecientes, en el carácter invocado, EXPRESAN: PRIMERO: Los señores Jorge Alfredo LAPERA, Jorge Omar DOMINGUEZ y Adriana Noemí GELEMUR, CEDEN Y TRANSFIEREN cada uno de ellos a favor del señor José Osvaldo MINIG y éste acepta comprar, MIL CUATROCIENTAS CUARENTA ACCIONES (1440) ordinarias de PESOS UNO (\$ 1,00) valor nominal cada una con derecho a un voto por acción, que tienen y le corresponden en la Sociedad denominada "SANTA ANA CLINICA DE LA MUJER Y EL NIÑO SOCIEDAD ANONIMA", con domicilio legal en calle Cervantes Número 747 de ésta ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa, República Argentina cuyo constituida por Escritura Número 224 de fecha 22 de mayo del año 2001, autorizada por mi, al folio 940 del Protocolo de éste Registro Número ONCE de mi adscripción, en la cual se otorgó el Estatuto que se encuentra pendiente de inscripción en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de ésta ciudad.- SEGUNDO: La cesión la realiza cada CEDENTE en la suma de Pesos QUINIENTOS (\$ 500,00) es decir por el precio total y convenido de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) en conjunto, que de acuerdo a disposiciones legales vigentes fue efectivizado por el señor José Osvaldo MINIG, con anterioridad a éste acto, sirviendo el presente de suficiente recibo por dichas cantidades.- TERCERO: Que en cumplimiento de lo dispuesto por el ARTICULO DECIMO PRIMERO del Estatuto antes indicado, los señores Jorge Alfredo LAPERA, Jorge Omar DOMINGUEZ y Adriana Noemí GELEMUR adjuntan a la presente, copia de la nota dirigida al Directorio,

manifestando su voluntad de venta, instrumento que en original he tenido a la vista para éste acto, en fotocopia debidamente autenticada incorporo a la presente y a la que me remito, doy fe. CUARTO: Que por el presente instrumento los señores Jorge Alfredo LAPERA, Jorge Omar DOMINGUEZ y Adriana Noemí GELEMUR, asumen la obligación de suscribir toda la documentación necesaria para cumplir con los recaudos administrativos, fiscales, etc., exigidos por la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de ésta ciudad.- QUINTO: PRESENTES EN ESTE ACTO DESDE SU INICIO los restantes socios de la Sociedad, señores Ricardo Alberto CAPPELLO, de nacionalidad argentina, titular del Documento Nacional de Identidad Número 12.608.416, casado, C.U.I.T. Número 20-12608416-2, domiciliado en calle San Pedro Número 396 de esta ciudad, nacido el 5 de Octubre de 1958 y de profesión médico; Rubén Marcelo DAYAN, de nacionalidad argentina, titular del Documento nacional de Identidad Número 12.378.056, casado, C.U.I.T. Número 20-12378056-7, domiciliado en calle Víctor Lordi Número 286 de esta ciudad, nacido el 17 de Noviembre de 1958 y de profesión médico y Julio Oscar FERREYRA, de nacionalidad argentina, titular del Documento Nacional de Identidad Número 13.249.939, soltero, C.U.I.T. Número 20-13249939-0, domiciliado en calle Mariano Castex Número 1461 de esta ciudad, nacido el 6 de julio de 1957, de profesión médico, mayores de edad, personas capaces y de mi conocimiento, doy fe, quienes conjuntamente con los otorgantes, todos en carácter de únicos socios de la Sociedad "SANTA ANA CLINICA DE LA MUJER Y EL NIÑO SOCIEDAD ANONIMA", MANIFIESTAN: A) Que en forma unánime prestan expresa conformidad con la presente cesión, la que deberá inscribirse en el correspondiente registro social. B) Que de mutuo y común acuerdo unánime, resuelven, modificar la Integración del órgano de Administración, quedando designado para integrar el Directorio y con mandato por un año las siguientes personas: DIRECTOR TITULAR y PRESIDENTE: José Osvaldo MINIG, de nacionalidad argentina, titular de la Libreta de Enrolamiento 7.369.506, casado, C.U.I.T. Número 20-07369506-7, domiciliado en calle González Número 545 de esta ciudad, nacido el 5 de Junio de 1948. DIRECTOR SUPLENTE: Jorge Alfredo LAPERA, de nacionalidad argentina, titular del Documento Nacional de Identidad Número 4.988.687, casado, C.U.I.T. Número 20-04988687-0, domiciliado en Roque Saenz Peña Número 786 de esta ciudad, nacido el 19 de Mayo de 1949. Los Directores designados aceptan los cargos respectivos y manifiestan en carácter de Declaración Jurada de Ley, que no se encuentran comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades que establece el artículo 264 de la Ley de Sociedades Comerciales. C) Que en consecuencia de la presente cesión, la suscripción del Capital Social emitido íntegramente en acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso (\$ 1) valor nominal cada una, y con derecho a un voto por acción, queda conformada en las siguientes proporciones: El señor Ricardo Alberto CAPPELLO suscribe un mil novecientos veinte (1920) acciones ordinarias de \$ 1 -valor nominal cada una-; el señor Jorge Alfredo LAPERA suscribe cuatrocientos ochenta (480) acciones ordinarias de \$ 1 -valor nominal cada una-, el señor Jorge Omar DOMINGUEZ, suscribe

cuatrocientos ochenta (480) acciones ordinarias de \$ 1 -valor nominal cada una-; el señor Rubén Marcelo DAYAN suscribe un mil novecientos veinte (1920) acciones ordinarias de \$ 1 -valor nominal cada una-; la señora Adriana Noemí GELEMUR suscribe cuatrocientos ochenta (480) acciones ordinarias de \$ 1 -valor nominal cada una-; el señor Julio Oscar FERREYRA suscribe cuatrocientos ochenta (480) acciones ordinarias de \$ 1 -valor nominal cada una-; y el señor José Osvaldo MINIG suscribe seis mil doscientas cuarenta (6240) acciones ordinarias de \$ 1 -valor nominal cada una-. Las acciones suscriptas se integraron en un 25% (veinticinco por ciento), según lo establecido por el artículo 187 de la Ley 19550 de Sociedades Comerciales y sus modificatorias, quedando establecido que los socios deberán integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años a contar de la fecha de la Escritura Número 224 citada. D) Se otorga PODER ESPECIAL a favor del Contador Walter Rene FACCIPIERI, argentino, con Documento Nacional de Identidad Número 12.396.445 y al Escribano Marcelo CAVALLI, para que actuando en forma conjunta o separada o alternativamente, realicen las acciones y gestiones necesarias para obtener la conformidad de la Autoridad de Contralor que ejerce la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa, con las más amplias facultades, pudiendo firmar escrituras complementarias o subsanatorias de la presente. YO ESCRIBANO AUTORIZANTE, HAGO CONSTAR: Que la presente escritura, se otorga sin haberse requerido Certificado de Inhibiciones al Registro de la Propiedad Inmueble, obligación de la que fué relevado por los otorgantes, en virtud de las facultades que les acuerda el artículo 35 inciso b) de la Norma Jurídica de Facto Número 560 y bajo exclusiva responsabilidad de los mismos. PRESENTES en este acto DESDE SU INICIO la señora Marta Susana ROBUSTELLI, argentina, casada en primeras nupcias con el señor Jorge Alfredo LAPERA, Documento Nacional de Identidad Número 6.166.400, domiciliada en la calle Roque Saenz Peña Número 786 de esta ciudad, la señora María Regina ATENCIO, argentina, casada en primeras nupcias con el señor Jorge Omar DOMINGUEZ, Libreta Cívica Número 5.443.662, domiciliada en la calle Almirante Brown Número 56 de esta ciudad, y el señor Raúl Adolfo MATA, argentino, casado en primeras nupcias con la señora Adriana Noemí GELEMUR, Documento Nacional de Identidad Número 10.919.717, domiciliado en Avenida Luro Número 567 de esta ciudad, todos mayores de edad, capaces, y de mi conocimiento, doy fe, e impuestos de los términos de ésta escritura, MANIFIESTAN: Que prestan a sus respectivos cónyuges el consentimiento que exige el Artículo 1.277 del Código Civil para que los mismos realicen esta cesión de acciones, suscribiendo también este instrumento en prueba de su asentimiento. LEIDA que les fué a los comparecientes, ratificaron su contenido y la firman por ante mí, doy fe.- Dr. Marcelo Cavalli, Escribano.-

B. Of. 2492

**Subsecretaría de Medios de Comunicación**  
**JAVIER ALEJANDRO URBAN**  
**Director de Prensa**  
**Departamento Imprenta y Boletín Oficial**

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS**

RESULTADO  
LLAMADO A CONCURSO

Res. N° 142 -9-IX-02- Art. 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y el puntaje obtenido por los mismos, correspondiente al Concurso Interno convocado por Resolución N° 118/02 del Ministerio de Hacienda y Finanzas, que como Anexo I forma parte integrante de la presente .-

Art. 2°.- Promover a través del decreto respectivo, según Anexo II de la presente Resolución, a los agentes que se detallan en el mismo.-

RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION PARA CUBRIR CUATRO VACANTES CATEGORIA CUATRO - RAMA ADMINISTRATIVA - EN LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS.-

RUFF, Fabián Ariel	14,94/20
PEREZ, Liliana	13,97/20
FONZO, Analía	13,86/20
MERKEL, Lorena Leandra	13,20/20
ABDO, Norma Analía	13,17/20
KLEIN, Raúl Horacio	13,02/20
DADONE, Ricardo Francisco	12,30/20
SCHMIDT, Marisa Noemí	12,05/20
FERNANDEZ, María Alejandra	11,78/20
LEZCANO, Nelli Mabel	8,83/20
RIPA, Stella Maris	8,35/20
RODRIGUEZ, Graciela Elba	7,17/20
PASCUAL, Rosana Bibiana	5,79/20
FORMIGO, Valentina Mabel	4,35/20

PROMOCION AGENTES S/ CONCURSOS EN LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS CONVOCADO POR RESOLUCION N° 113/02 DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS.-

C A T E G O R I A N° de				
APELLIDO Y NOMBRES D.N.I. Anterior Promocion Puesto				
RUFF, Fabio Ariel	22.701.083	05	04	34
PEREZ, Liliana	13.956.223	10	04	161
FONZO, Analía	18.348.746	05	04	2271
MERKEL, Lorena Leandra	22.415.389	05	04	2414